

**CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL
DESPLAZAMIENTO FORZADO ATENDIDAS DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

DE CÚCUTA EN LOS PERIODOS 2016-2017

ESTEFANIA ZORAIDA BERNATE LEÓN

ANGELA MARIA LEÓN BOTERO

JENNY ALEXANDRA ARANGO DUARTE



UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA

FACULTAD DE DERECHO

PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO

SAN JOSE DE CUCUTA

2017

**CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL
DESPLAZAMIENTO FORZADO ATENDIDAS DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

DE CÚCUTA EN LOS PERIODOS 2016-2017

ESTEFANIA ZORAIDA BERNATE LEÓN

ANGELA MARIA LEÓN BOTERO

JENNY ALEXANDRA ARANGO DUARTE

Proyecto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de

Abogado

Docente:

Andrea Aguilar Barreto

Doctora



UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA

FACULTAD DE DERECHO

PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO

SAN JOSE DE CUCUTA

2017

DEDICATORIA

Dedico este gran logro primeramente a Dios por permitirme tener vida, salud y poder realizar uno más de mis propósitos que es ser Abogado. Este proyecto está dedicado a las personas que mas me han influenciado en mi vida, dándome los mejores consejos, guiándome y haciéndome una persona de bien, con todo mi amor y afecto se los dedico a:

- A mis padres, Alvaro Bernate y Angela León, por brindarme su amor, apoyo, comprensión y educación durante esta larga y hermosa carrera, de derecho infinitamente gracias porque ustedes son mi polo a tierra, son mis guías y las personas más maravillosas que puedo tener como padres.
- A mis hermanos Alvaro Alejandro Bernate, Taylor Bernate y Dayana Bernate por estar siempre presentes, acompañándome.
- A todo el resto de mi familia y amigos que de una u otra manera me han brindado su apoyo.
- A mis maestros, Dr. Lyda Garcia, Dr. Erika Salinas, Dr. Ludy Montañez, Dr. Nahin Numa, Dr. Eliana Ramirez, Dr. Maria Del Pilar Lizarazo, Dr. Eloisa Villamarin, Dr. Andrea Aguilar y demás docentes que he conocido durante esta larga y maravillosa carrera gracias por su apoyo, ^{paciencia} y colaboración para poder materializar este gran triunfo.

Gracias a todos.

CONTENIDO

CONTENIDO	4
INTRODUCCIÓN	6
1 PROBLEMA	8
1.1 Planteamiento del Problema	8
1.2 Formulación del Problema	10
1.3 Objetivos	11
<i>1.3.1 Objetivo General</i>	<i>11</i>
<i>3.2 Objetivos Específicos</i>	<i>11</i>
1.4 Justificación	11
2. MARCO REFERENCIAL.....	13
2.1 Antecedentes	13
2.2 Marco Teórico	19
2.3 Marco Contextual.....	21
2.4 Marco Legal.....	22
<i>Jurisprudencial.....</i>	<i>25</i>
3. METODOLOGÍA.....	27
3.1 Paradigma de la Investigación	27
3.2 Enfoque de la Investigación.....	27
3.3 Diseño de la Investigación	28
3.4 Población y Muestra.....	28
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	29
3.6 Análisis y procesamiento de la información	29
<i>Encuesta.....</i>	<i>30</i>
<i>Entrevista</i>	<i>36</i>
<i>Matriz de Análisis documental.....</i>	<i>40</i>
4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	42
4.1 Resultados	42

Políticas públicas que se encuentran implementadas en el Municipio de Cúcuta hacia las mujeres víctimas del desplazamiento forzado.	42
4.2 Discusión	48
5. CONCLUSIONES.....	53
6. RECOMENDACIONES	56
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	57
8. ANEXOS.....	62
Anexo 1. Operacionalización de Variables o Categorización.....	62
Anexo 2. Formato de Instrumentos aplicados	63
Matriz de Análisis documental.....	65
Entrevista	66
Anexo 3. Acta de Validación	67
Anexo 4. Evidencia de trabajo de campo	68

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación pretende abordar la atención a las mujeres víctimas de desplazamiento a causa del conflicto armado Colombiano, por parte de la administración municipal de Cúcuta, partiendo del hecho que el Estado ha desarrollado un proceso de reparación patrimonial para las víctimas del conflicto armado, pero ha dejado de lado la reparación psicosocial del individuo, dejando a la mujer expuesta a las consecuencias y traumatismos a nivel interno que el individuo puede desarrollar al atravesar este tipo de situaciones traumáticas, por ello se realiza un barrido de la normatividad vigente tratando de entender la responsabilidad de la administración municipal en el acompañamiento y desarrollo de políticas públicas para la atención de este grupo poblacional.

La investigación se abordará desde dos sentidos, en un primer momento se reconoce todo el marco normativo que gobierna la reparación del proceso de reparación integral de las mujeres víctimas de desplazamiento a causa del conflicto armado Colombiano para identificar las disposiciones normativas que la administración municipal debe desarrollar para la atención a esta población vulnerable, identificando si está cumpliendo con dichas disposiciones legales. De igual forma es relevante identificar si la administración municipal dentro de la autonomía de su plan de gobierno ha estructurado la atención a las mujeres víctimas del desplazamiento como población vulnerable necesaria de atención por parte de la autoridad local.

En un segundo momento se realizará trabajo de campo directamente con las mujeres víctimas del desplazamiento, tratando de entender la realidad que atraviesan estas mujeres en su proceso de reincorporación social, en el cual se han identificado organizaciones sin ánimo

de lucro y Universidades, tratando de entender el papel que estas organizaciones se encuentran desarrollando y si cuentan o no con el apoyo de programas o políticas públicas por parte de la administración municipal de Cúcuta

1 PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

La falta de inclusión del pueblo en las decisiones del estado, generando un ciudadano apático y poco participativo en el desarrollo de la actividad política de la nación, descargando su frustración en una tertulia de crítica a las actuaciones del mismo pero limitándose solo a ello, solo en algunas oportunidades el ciudadano se ve inmerso en una situación de conflicto que pueden llevarlo a despertar y querer ser parte de una solución a la problemática, siendo este el caso de muchas mujeres colombianas, víctimas de desplazamiento a causa del conflicto armado y situaciones que han atentado contra su dignidad y la de su familia, mucho más que la seguridad en referencia a la vida, son varios los tipos de violencia que ha presenciado, la violencia económica, alimentaria, psicológica entre otras fruto del prolongado conflicto armado tal como nos dice Mayra Sánchez Mora en su publicación *Acciones colectivas de las organizaciones de mujeres por la paz en Colombia*;

“Desde hace más de cincuenta años, Colombia padece un prolongado y degradado conflicto armado interno que ha dejado millones de víctimas y ha afectado a personas sin distinción (Ibarra, 2007a). Actualmente, es uno de los conflictos más largos del mundo y el que ha ocasionado el mayor número de personas internamente desplazadas” (Sanchez, 2015, pág. 152)

Llevando a entender a la mujer que si ella misma no soluciona o ayuda a solucionar nadie lo va hacer, es así como mujeres de todas las esferas sociales han empezado a movilizarse, uniéndose para convertirse en una sola voz. Y no es fácil incidir en un sistema político tal cerrado y condicionado como el colombiano, pero ese instinto de unión y ayuda que caracteriza las

mujeres las ha empujado a insistir en su deseo, empezando a configurar como voz de este proceso de la construcción del posconflicto, en el cual muchas mujeres se encuentran a la deriva ya que no han logrado aún recuperarse del choque emocional que han sufrido, donde si bien se consideran reparadas por el Estado, lo cierto es que muchas de ellas se encuentran aún a la deriva y al contextualizarse en la ciudad de Cúcuta, no se logra evidenciar desde la persecución herramientas para la protección de las mismas, solo el desarrollo de una asistencia de reparación desde una Política Estatal que no es respetuosa de la dignidad de la víctima.

La pérdida de confianza de la mujer en las instituciones del Estado más que obedecer a fines económicos como la corrupción que en últimas terminan siendo aceptada como parte del funcionamiento del sistema político social del país, se debe al abuso de poder de las mismas, las instituciones en especial la fuerza pública al igual que los grupos armados ilegales han violentado los derechos humanos del pueblo jugando con la dignidad propia de ellas, que las han llevado a un estado de auto conservación, en el cual el individuo prefiere ser indiferente a comprometer su integridad o la de su familia en hechos que considera no deben ser de su incumbencia, así sea un causa social ya que estas han sido atribuidas como responsabilidad única del estado. Afortunadamente se ha presentado un cambio en este pensamiento tradicional, la mujer ya no está esperando que alguien venga a solucionar sus problemas, entendió que ella misma tiene la capacidad para hacerlo, aun así entendiendo que no sea fácil que los medios para lograr dichos propósitos serán del fruto de su propio esfuerzo e incluso al peligro al que se exponen como lo dice la Verdad de las mujeres del proyecto de Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres, “Las mujeres son conscientes de los riesgos y responsabilidades, diferentes a los de los hombres, que ellas asumieron en el contexto de la violencia política. Algunas de ellas señalaron lo injusto de la falta de reconocimiento de sus aportaciones” (pág. 55)

Debido al tiempo que se ha prolongado el conflicto armado en Colombia combinado con un fenómeno social del hogar actual, como lo es la pérdida de la familia como primer centro de formación del individuo, motivo por el cual aparte de tener un deterioro social por la ausencia de formación en valores del individuo se ha desencadenado una especie de descomposición social ya que el individuo no ha recibido ese amor por la patria que se transmitía en el seno del hogar, por ello la formación del individuo ahora es independiente y autodidacta, que en el mejor de los casos nos puede llevar a un individuo que cree ser generador de buenas costumbres y responsables desde que estas no lleguen más allá de sus responsabilidades consigo mismo. Razón por la cual se evidencian mujeres víctimas del desplazamiento del conflicto armado en un estado de suspensión, aún sujetas a un daño psicosocial que no les ha permitido avanzar, razón por la cual diferentes entidades sin ánimo de lucro como la Fundación Myriam Castrillón, quienes han reconocido esta problemática y con el apoyo de las universidades y demás entidades han iniciado una labor de reconstrucción del estado psicosocial de la mujer, encontrándose con la ausencia de políticas municipales para tal fin, teniendo que llenar este vacío desde la voluntad de estas entidades, con el propósito de lograr restablecer los derechos de las mujeres en esta situación, siendo relevante determinar las acciones tomadas por la administración municipal, para atenderlas como parte del conglomerado social que conforman.

1.2 Formulación del Problema

¿Desarrolla la administración municipal de Cúcuta políticas públicas para la atención de mujeres víctimas de desplazamiento del conflicto armado?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Evaluar La Atención A Las Mujeres Víctimas Del Desplazamiento Forzado Atendidas Desde Las Políticas Públicas de la administración de Cúcuta.

3.2 Objetivos Específicos

Establecer las políticas públicas que se encuentran implementadas en el Municipio de Cúcuta hacia las mujeres víctimas del desplazamiento forzado.

Considerar el cumplimiento y efectividad de las acciones de las políticas públicas de Atención A Las Mujeres Víctimas Del Desplazamiento Forzado en Cúcuta.

Ponderar la intervención de las Asociación de mujeres Víctimas Del Desplazamiento Forzado frente a la atención desde lo propuesto por las Políticas Públicas.

1.4 Justificación

El fenómeno del desplazamiento fue una de los mayores problemas Estatal y sociales que Colombia ha tenido que afrontar en las últimas décadas, miles de personas las cuales experimentaron la crueldad de la guerra, se vieron desplazadas fuera de sus tierras o sitios de

arraigo, llegando a locaciones donde no encontraron la generosidad y calidez humana que se podría pensar, por el contrario muchos fueron rechazados y considerados una molestia al normal desarrollo social de varios contextos, sumado al apoyo Estatal de una ayuda rogada que terminó vulnerando los derechos de los mismos en varios aspectos, pero que en debida forma la gran mayoría fueron reparados patrimonialmente por el Estado, ya que finalmente este es el criterio constitucional empleado para la reparación del daño Estatal, pero dejando un factor en total desprotección y lo es la reparación al daño psicosocial, a la estructura interna del ser, factor determinante para el desarrollo del individuo en todo su proyecto de vida, siendo las mujeres uno de los grupos más afectados, al encontrar que son estas quienes responden por la formación de su núcleo familiar y si estas aún no se han recuperado de la experiencia traumática, se traducirá en el desarrollo de traumatismos en los demás miembros del grupo. Asistiendole a cada administración municipal el papel de apoyo y acompañamiento en el proceso de nivelación de derechos en el nuevo contexto donde se encuentran establecidos (Posada, 2016).

Por ello es que se evidencia la generación de nuevos focos de violencia urbano, ya que el ciudadano que no es indiferente con el tema de la violencia termina haciendo dos cosas, una ya sea oponiéndose a la misma a través de actos ciudadanos ya sean académicos o sociales, y están los que terminan practicando la violencia, generando ataques y opresión a los demás ya sea por diferencias de pensamiento político, sociales o de religión, configurando una agresión a la sociedad, conductas que son consecuencias de haber recibido o mantenido la violencia en la mente de la sociedad como un hecho cotidiano de la nación, y en los núcleos familiares que han sido víctimas del desplazamiento forzado, han experimentado los horrores del conflicto armado, y al no tener una figura estable como eje de formación y restauración de los derechos del núcleo

familiar, se deja a la deriva el desarrollo de este núcleo familiar, convirtiéndose en un agente indeterminado de la sociedad donde han sido desplazados, y posiblemente causantes de nueva violencia ante la ausencia de un debido restablecimiento psicosocial de los individuos. (Mogollón, 2006)

Es fundamental el papel activo que la mujer podría tener en el cambio social, ya que es ella en un principio, desde su hogar la que puede generar cambios sociales formando ciudadanos críticos de su entorno, preocupados por sus conciudadanos y su nación. Y desde su experiencia estas se animan a arriesgarse a ser escuchadas por todos a tratar de llevar su pasión y su deseo de cambio a toda la sociedad, con el único fin de no repetir los horrores de la guerra, de conflicto, con el propósito de brindarle oportunidades a iguales, restablecer la dignidad del pueblo y la fe en sus gobernantes. Pero desde que la mujer no se haya logrado empoderar a sí misma no podrá realizarlo con su entorno, es en este aspecto donde se identifica una falla en el proceso de restablecimiento de los derechos vulnerados de las mujeres, al evidenciar que si bien el Estado ejecutó un plan de reparación patrimonial para las víctimas de desplazamiento del conflicto armado Colombiano (Ochoa, 2013)

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes

Rol docente en el fortalecimiento de la cultura de paz de 2014, Astrid Paola Pira Alconero

Desde el ámbito Internacional tenemos al autor Astrid Paola Pira Alconero con su obra Rol docente en el fortalecimiento de la cultura de paz de 2014, la cual tiene como objetivo determinar cómo el rol del docente puede influenciar las percepciones y actitudes de los y las estudiantes relacionadas a la promoción de la cultura de la paz mediante el desarrollo integral de eje curricular Cultura de Paz y Vida en Democracia, establecido en el Curriculum Nacional Base, el cual rige la educación guatemalteca en la actualidad, el uso adecuado de la normativa de convivencia pacífica y disciplina para una cultura de paz en los centros educativos y la conmemoración del Día de la no Violencia y la Paz, obteniendo como resultados que se pudo constatar, que los establecimientos educativos no desarrollan de forma integral el eje curricular Vida en Democracia y Cultura de Paz, y no utilizan la normativa de convivencia pacífica y disciplina para una cultura de paz en los centros educativos, siendo relevante a la investigación ya que brinda herramientas para ayudar a resolver los conflictos de cualquier índole por medio del diálogo y ante todo sin la utilización de ningún tipo de violencia, así mismo, lograr que los conflictos sean percibidos como un medio para la cooperación para la mejora de procesos en los que no se logra consensuar.

Las mujeres retornadas en el conflicto y proceso de pacificación en Guatemala (1980-2005),

Enrique Loras Castillo

Desde el ámbito Internacional tenemos a Enrique Loras Castillo y su trabajo Las mujeres retornadas en el conflicto y proceso de pacificación en Guatemala (1980-2005): ¡luchar para retornar, retornar para luchar! de 2006, en el cual se va a Intentar brevemente explicar las causas estructurales de un conflicto enraizado en tan diversas fuentes y episodios de la historia guatemalteca es algo complicado, sin embargo se pueden exponer ciertas desigualdades

estructurales creadas desde hace siglos que han provocado el alto grado de conflictividad desatado durante la segunda mitad del siglo pasado, teniendo como objetivos mostrar los resultados e informes anuales de la organización, discutir sobre nuevos temas que afectan en la actualidad a las comunidades y la región de Petén (construcción de represas, manipulación genética de semillas, deforestación, etc.), debatir acerca de los diferentes procesos de la organización, además de realizar los procesos de elección de mujeres para nuevos cargos comunitaria obteniendo como resultado como el impacto del resultado no cuenta tanto como el hecho de que los resultados satisfacen las necesidades de las mujeres como ellas las entienden. Las mujeres tienen que ser las protagonistas en las actividades para que éstas tengan un efecto cualitativo en su autoestima y desarrollo personal, siendo relevante a la investigación ya que nos aporta que Los procesos de descentralización deben ser monitoreados por una sociedad civil fuerte, consolidada y activa que pueda ejercer los procesos de apropiación necesarios, liderados desde la ciudadanía, para transformar el carácter mismo de las políticas e instituciones descentralizadas.

Justicia transicional y reparación a las víctimas en Colombia, Alexander González Chavarría

En el ámbito nacional Alexander González Chavarría con su obra Justicia transicional y reparación a las víctimas en Colombia en la cual se trata negociación con los grupos paramilitares en Colombia, que ejemplifica el tipo de requerimientos institucionales que contextualizan y delimitan la validez y viabilidad del enfoque de justicia transicional, especialmente si se pone como objetivo central la reparación integral del daño causado a las víctimas del conflicto armado interno, teniendo como objetivos algunos problemas relevantes

que han surgido con la aplicación del modelo de justicia transicional en el desarrollo de las negociaciones de paz con los grupos paramilitares en Colombia, especialmente desde el punto de vista de la reparación del daño a las víctimas del conflicto armado, encontrando como resultados el marco de justicia y paz como plataforma de una constitución de mejor país con escenarios de pluralidad y ciudadanía los aportes son significativos para el desarme, la desmovilización y sobre todo, la reintegración de los grupos al margen de la ley en la vida civil, El aporte es que dentro de este proceso que vive el país es importante conocer y crear un marco normativo para que se den los resultados de una forma adecuada y no cometer errores como lo que sucedieron con los grupos paramilitares en Colombia.

Los momentos de la justicia transicional en Colombia, Carlos Felipe Rúa delgado

En el ámbito nacional Carlos Felipe Rúa delgado y su obra Los momentos de la justicia transicional en Colombia, en el cual trata de Comprender en sentido histórico el fenómeno de justicia transicional en Colombia, haciendo una revisión de los momentos relevantes para dicha interpretación hermenéutica en un periodo de tiempo señalado, teniendo como objetivos la constitucionalización de la justicia transicional con el Marco Jurídico para la Paz, en el que se eleva a categoría constitucional la utilización de criterios de priorización y selección como estrategia de juzgamiento, obteniendo como resultados que hasta la Ley 975 de 2005 puede hablarse

Precisamente de normas de justicia transicional en Colombia, y que antes lo que existió fueron unos antecedentes políticos y jurídicos importantes que permitieron allanar el camino y la discusión hasta consolidar una normativa de justicia transicional que cumpliera con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, Es un aporte importante a la

investigación ya que muestra los pro y los contra de los hechos ocurridos con el proceso de paz de los paramilitares y así no volver a repetir los errores ya vividos.

Mesas de deliberación para la reconciliación política y la profundización de la democracia,

Juan Esteban Ugarriza

En el ámbito nacional Juan Esteban Ugarriza en su obra Mesas de deliberación para la reconciliación política y la profundización de la democracia, en el cual Entre noviembre de 2013 y febrero de 2014, un equipo de académicos de la Universidad del Rosario y la Universidad de Los Andes visitaron un total de ocho municipios de Colombia con el objetivo de escuchar las propuestas de construcción de paz de ex combatientes y miembros de comunidades víctimas del conflicto. De igual manera, representa un esfuerzo para visibilizar lo que piensan las comunidades, y lo que esperan de un futuro proceso de construcción de paz en Colombia, teniendo como objetivos Compilar y divulgar el pensamiento de comunidades que han dado un primer paso hacia la reconciliación, al aceptar sentarse a discutir y escuchar propuestas diversas venidas de personas que en algún momento podrían considerarse como antagonistas, obteniendo resultado de cómo El equipo de deliberación recogió todas las propuestas de las víctimas y los excombatientes, y realizó unos análisis: primero, por temática estudiada (en total fueron 19 temas tratados) y, segundo, por municipio (como se dijo anteriormente, fueron ocho los municipios que se visitaron). A partir de estas mesas de deliberación, se logró una interacción positiva entre los principales agentes del conflicto: las víctimas y los victimarios, Este documento presenta aportes en tres aspectos fundamentales: el primero, el uso de foros deliberativos como una estrategia de reconciliación política y de reconexión de los ciudadanos con el sistema político; el segundo, que se da a nivel comunitario, es que se busca generar un

cambio en la cultura política de ciudadanos en contextos de polarización y conflicto, mediante la promoción de un comportamiento democrático y deliberativo y, el tercero, en el contexto político, pretende contribuir en tres formas significativas: robustecer una dimensión crucial pero usualmente descuidada en estrategias de postconflicto en el mundo: la política. También, poner a prueba el uso de mini-públicos o foros deliberativos como estrategia para promover la participación ciudadana en el sistema político. Y, además, recoger y analizar información útil para organismos que trabajan en política pública sobre reconciliación y profundización de la democracia.

Avances y problemáticas de la justicia transicional en Norte de Santander, Mercedes Illera

En el ámbito regional Mercedes Illera Lobo, María Carolina Arenas Sandoval y Yudith Contreras con su obra *Avances y problemáticas de la justicia transicional en Norte de Santander*, en la cual tiene por objeto analizar las diferentes causas que han llevado a Colombia a la implementación de la justicia transicional, partiendo de un estudio documental y hermenéutico, desarrollando un análisis que se remonta en la historia a los juicios de la Segunda Guerra Mundial a través de los tribunales ad hoc, los cuales fueron creados para juzgar conflictos de mayor relevancia a nivel mundial, como los de Nuremberg, Yugoslavia, Ruanda; partiendo del ser humano como autor de democracias y dictaduras, en constante y ardua búsqueda del fin de la violencia, empleando los Derechos Humanos como protector de las víctimas de atrocidades de actores armados existentes, para el esclarecimiento de la verdad, la justicia y reparación, obteniendo como resultado que la Justicia transicional, en un esquema internacional, El análisis de la justicia transicional puede ser conceptualizado como la justicia asociada a periodos de cambios políticos, teniendo como premisa principal generar posibles soluciones legales, con propósitos

tendientes a reparar daños pasados; siendo necesario observar y analizar las variaciones en la sociedad, demostrando a través del tiempo la justicia que se pretende con sus limitantes más dicientes, siendo relevante para la investigación ya que da a conocer través de su aspecto más relevante e importante como fueron los tribunales ad hoc, dando como respuesta a las víctimas la justicia transicional en un esquema de Derecho Internacional.

2.2 Marco Teórico

Política pública

El término política pública se complementa de dos vocablos esenciales para la comprensión conceptual. Por una parte, lo político y, por la otra, lo público. La palabra política posee a su vez un carácter polisémico referido a la esfera de lo político, la actividad política y la acción pública (Müller, 1994). Hablar de la esfera de lo político supone la distinción entre la sociedad civil y el mundo de lo político; la política pasa a ser la esfera que potencialmente puede dar sentido a las demás dado que es la que funda la existencia de la agrupación como tal al definir la existencia de otro. La actividad política tiende a expresarse en la interacción entre los partidos políticos, la obtención de puestos políticos y las formas de movilización. Por último, la acción pública, se refiere a aquellos dispositivos políticos y administrativos coordinados alrededor de objetivos comunes (Jimenez, 2012).

La verdad y la reparación

Para Juan David Villa en lo concerniente al derecho a la verdad y su relación con los procesos de reparación, las investigaciones han estudiado en su mayoría lo que se ha realizado por medio de las comisiones oficiales y no oficiales de la verdad en diferentes países, sus ventajas, desventajas

y lo que se debe tener en cuenta para realizarlas sin generar más daño y re victimización secundaria en la población, además de contribuir a la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento del proceso democrático. A continuación se expondrán algunas de esas experiencias que pueden ser relevantes para el proceso de justicia transicional que se está llevando en Colombia, puesto que en el marco del desarrollo de la ley de justicia y paz se han presentado situaciones complejas que no dan lugar a un efecto reparador de la verdad, puesto que se trata de verdades a medias.(Reparación a las víctimas de dictaduras, conflictos armados y violencia política parte i. 2014)

Para Hayner, 2008b, Comisión de la Verdad; "El objetivo más sencillo de una comisión de la verdad es hacer una investigación oficial: establecer un registro exacto del pasado de un país, esclarecer sucesos inciertos y levantar la cubierta de silencio y negación de un período de la historia contencioso y doloroso. El reconocimiento público y oficial de los abusos del pasado sirve para rescatar del silencio en forma efectiva un tema, que, de otra manera, sólo podría ser discutido en voz baja; un tema considerado por mucho tiempo como demasiado peligroso incluso para una conversación genérica, raramente cubierto honestamente por la prensa y, naturalmente, un tema vedado en la historia oficial que se enseña en las escuelas. En efecto, el informe de una comisión de la verdad rescata la historia de un país y la deja al descubierto para la revisión pública" (P. 65)

La vulneración de la mujer en la guerra

La mujer se configura como un elemento vulnerable en los conflictos armados, víctima de métodos y técnicas de tortura y exterminio, al recaer siempre sobre el más débil, configurándose

como víctimas potenciales, en parte gracias al avance del hombre quien con su tecnología a desarrollado grandes avances pero al mismo ayuda a crear grandes horrores (Murqueta, 2015)

Efectos del desplazamiento en la salud mental

Es desplazamiento forzado es una problemática social, que afecta de forma considerable a quien los sufre, la estabilidad física, mental, y social se ven comprometidas con la alteración del individuo, quedando en un estado de fragilidad, que suele combinarse con traumatismos en el desarrollo social del individuo, condición que se deja sin tratamiento al anteponer la necesidad de subsistir, condición que a futuro genera la manifestación de síntomas y trastornos psicopatológicos, como lo son la depresión, ansiedad, irritabilidad entre otros (Andrade, 2016)

2.3 Marco Contextual

El presente proyecto de realizará en la ciudad de Cúcuta, en la universidad Simón Bolívar sede Cúcuta, desde la carrera de derecho abordando a la mujer como víctima de desplazamiento de este conflicto armado que envuelve la nación, tratando de entender cómo han tomado la decisión de abandonar el silencio y tomar las riendas de su propio destino, pero siendo relevante apoyarlas, como agente formador de la sociedad misma, el Estado debe entender que esta requiere de todo el apoyo que este pueda prestarle, ya que haber pasado por una situación traumática que ha reducido a la mujer en el pleno desarrollo de sus capacidades, por ello desde cada administración donde se encuentren las mujeres víctimas del conflicto armado Colombiano se deben desarrollar políticas públicas para la nivelación de los derechos de la mujer, en el entendido que esta es un catalizador en el proceso de reestructuración social, y sobre esta descarga

gran parte de la tarea de restablecer los derechos y deberes de su familia ya que es sobre esta, sobre quien recae la responsabilidad de sacar su familia y su sociedad adelante, pero sola no puede hacerlo requiere del apoyo Estatal, en el entendido que desde la constitución cuenta con los derechos para su desarrollo como sujeto social pleno, y como la administración de Cúcuta no debe quedarse sola en las políticas Estatales de reparación patrimonial, sino debe ser sujeto garante del proceso de reinserción.

2.4 Marco Legal

Constitución Política: A partir de la Constitución Política de 1991, los marcos normativos en el país presentan de manera explícita el reconocimiento y la protección de los derechos de la mujer. En ella se retoman los avances presentados en el marco de la vigencia de la Constitución de 1886, como el reconocimiento del derecho al sufragio, a acceder a la educación superior, a la libre administración de los bienes otorgados a la mujer casada, la abolición de la potestad marital y de la progresión de reglas posteriores más equitativas entre los sexos dentro del régimen marital y familiar. La Constitución de 1991 incorporó derechos estratégicos para las mujeres como la participación ciudadana, la libertad, la igualdad frente a los hombres, el derecho a conformar una familia, la protección durante el embarazo, el derecho a ejercer una profesión, entre otros.

Por ser la Norma de normas dentro del Estado social de Derecho, esta norma es pertinente con el objeto de estudio porque en ella se encuentran plasmados los Derecho, Deberes y principios a seguir en todos los procesos en Colombia.

Ley 387 de 1997 Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

Artículo 27°.- De la perturbación de la posesión. La perturbación de la posesión o abandono del bien mueble o inmueble, con motivo de una situación de violencia que obliga al desplazamiento forzado del poseedor, no interrumpirá el término de prescripción a su favor.

El poseedor interrumpido en el ejercicio de su derecho informará del hecho del desplazamiento a la Personería Municipal, Defensoría del Pueblo, Procuraduría Agraria, o a cualquier entidad del Ministerio Público, a fin de que se adelanten las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

Artículo 28°.- De los procesos jurídicos y administrativos en los que el desplazado forzado es parte. En los procesos judiciales y administrativos en los que el desplazado forzado es parte, las autoridades competentes evaluarán conforme a las circunstancias del caso, los cambios de radicación, comisiones, traslados y demás diligencias necesarias a fin de garantizar la celeridad y eficacia de los procesos de que se trate, sin perjuicio de los derechos de terceros.

La pertinencia de esta norma es porque hace referencia a la perturbación de la posesión o abandono del bien inmueble un tema importante dentro de la justicia transicional y la restitución de tierras

Ley 1190 de 2008, Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones;

Artículo 1o. el congreso de la república declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia.

Artículo 2o. a partir de la vigencia de la presente ley el Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia “Cnaipd”, coordinará con los comités departamentales, municipales y distritales, las acciones dirigidas a garantizar el compromiso de los entes territoriales en el cumplimiento y materialización de los derechos de la población desplazada por la violencia que se encuentren en sus respectivas jurisdicciones.

Desde la definición de se puede entender la importancia de esta ley La justicia transicional es el conjunto de medidas judiciales y políticas que diversos países han utilizado como reparación por las violaciones masivas de derechos humanos. Entre ellas figuran las acciones penales, las comisiones de la verdad, los programas de reparación y diversas reformas institucionales.

Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 (Ley 1450 de 2011): Dispuso en su artículo la adopción por parte del Gobierno Nacional de una política pública nacional de Equidad de Género para "garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género, teniendo en cuenta las particularidades que afectan a los grupos de población urbana y rural, afrocolombiana, indígena, campesina y ROM" y señaló el desarrollo de planes específicos que garanticen los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Ley 387 de 1997: Mediante la cual se adoptaron “medidas para la prevención del desplazamiento forzado y la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en Colombia”, estableciéndose así por primera vez, un marco de protección jurídica frente al desplazamiento forzado.

Ley 975 de 2005 “Ley de Justicia y Paz”: Definió la condición de víctima a través del Artículo 5 y estableció sus derechos a la justicia, verdad y reparación.

Ley 1257 de 2008: A través de la cual se adoptaron normas que permiten garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección, atención y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Ley 1232 de 2008: En donde se define la Jefatura Femenina de Hogar, como una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil

Ley 1413 de 2010: Regula la inclusión de la economía del cuidado con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país, como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

Jurisprudencial

Sentencia T-290/16;

Acción de tutela en materia de desplazamiento forzado-procedencia frente a actos administrativos expedidos por la Uariv para la protección de los derechos fundamentales de las víctimas del conflicto armado-alcance del concepto contenido la ley 1448 de 2011

Víctima de desplazamiento forzado interno-concepto, elementos que integran la condición de desplazado y derecho a ser incluido en el registro único de víctimas

Sentencia T-130/16;

Acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales de la población desplazada-procedencia, derecho fundamental a la salud y protección especial frente a las enfermedades catastróficas o ruinosas-personas con cáncer y portadoras de VIH/sida, derechos de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos-reiteración jurisprudencial, derecho a la verdad

Sentencia T-290/16;

Acción de tutela en materia de desplazamiento forzado-procedencia frente a actos administrativos expedidos por la Uariv para la protección de los derechos fundamentales de las víctimas del conflicto armado.

3. METODOLOGÍA

3.1 Paradigma de la Investigación

El paradigma empleado es positivista ya que se va a tratar de explicar y controlar el fenómeno que pretendemos abordar partiendo de una verificación legal y normatividad, entendiendo el marco normativo que gobierna el fenómeno, analizando unos casos de incidencia donde se evidenciara el impacto e incidencia de la aplicación de políticas públicas municipales para la protección y restablecimiento de derechos de mujeres en condición de desplazamiento, interpretando las consecuencias de esta circunstancia, esto de forma flexible, para poder generar interrogantes que generen un hilo conductor al entendimiento de la problemática. Generando hipótesis que de forma deductiva nos irán orientando al entendimiento del fenómeno, conocimiento que el investigador validará en el uso de los sentidos, la razón y los instrumentos a utilizar (Dobles, Zúñiga y García , 1998).

3.2 Enfoque de la Investigación

El enfoque de la investigación es cuantitativo para el cual se realizarán estudios estadísticos para buscar respuesta a las causas y efectos de los fenómenos determinados, de los cuales se puede realizar una búsqueda de literatura para construir un marco teórico, de las cuales se busca obtener una información específica de un problema de estudio definido el cual va arrojar datos numéricos para su procesamiento, los cuales proporcionarán unos resultados que permitirán generar hipótesis, las cuales se someterán a prueba para su confirmación en referencia a las teorías que se encuentren sustentando el proyecto de investigación (Sampieri, 2010). La recolección de datos que se realice va a perseguir lograr una medición de las variables presentes,

utilizando métodos reconocidos que le den validez a los procedimientos realizados, a través de la interpretación de los resultados obtenidos.

3.3 Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación es no experimental bajo un método descriptivo el cual se caracteriza por analizar la realidad y observar el fenómeno de estudio como se encuentre, describiendo la medición que se realice en un tiempo determinado sin realizar ningún tipo de manipulación en las variables para su posterior análisis.

Las investigaciones cuantitativas siguen un patrón para el desarrollo de la investigación, en el presente proyecto de investigación se empleara la identificación de políticas públicas de atención a las mujeres víctimas de desplazamiento, utilizando para el desarrollo del proceso el orden procesal establecido por Roberto Sampieri; donde se inicia por una idea de investigación, del cual surge un planteamiento del problema, al cual se le realiza una revisión de la literatura para la construcción del respectivo marco teórico, con lo cual se prosigue a la elaboración de una hipótesis, del cual surge el desarrollo del diseño de investigación, del cual se define y selecciona la muestra para la recolección de datos, con los cuales se prosigue al respectivo análisis, para la elaboración del reporte de resultados (Sampieri, 2010).

3.4 Población y Muestra

Para la presente investigación la población será un grupo de mujeres de La fundación Myriam Castrillón es una organización sin ánimo de lucro, basada en la educación y cultura para la paz, creada con el propósito de hacer un acompañamiento psicosocial, emocional, espiritual y jurídico

y ser un canal de mejoramiento continuo en beneficio de la población sobreviviente de conflictos armados y todo tipo de violencias, a través de programas , proyectos y actividades educativas no formales , buscando principalmente el empoderamiento de mujeres, adolescentes y niñas, con el fin de liderar un cambio transformador que deseen hacer realidad y en el que los derechos de las mujeres sean difundidos y defendidos, así como la inclusión en el fomento del desarrollo y la seguridad a fin de lograr un desarrollo sostenible y paz, para un país 50-50, del municipio de Cúcuta Norte de Santander, para lo cual se tomará de forma aleatoria 24 mujeres.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

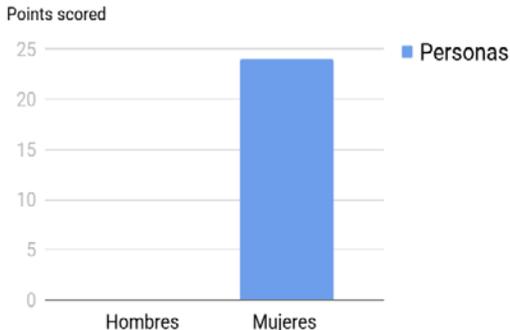
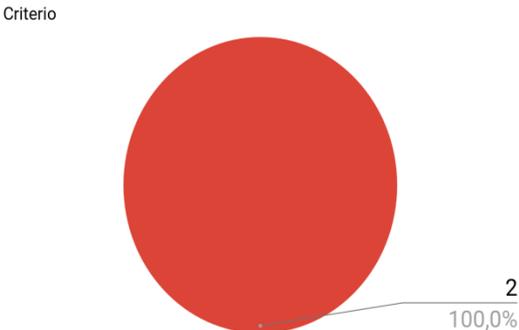
Como instrumento para la recolección de datos se usará una entrevista estructurada a identificar los factores en el desarrollo de la protección y restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas del desplazamiento a causa del conflicto armado Colombiano, se empleara una encuesta para percibir el imaginario de la población de estudio sobre la implementación de políticas públicas para la atención de la mujer desplazada y una matriz de análisis documental para entender el marco legal que actúa en el problema de estudio.

3.6 Análisis y procesamiento de la información

Para el análisis y procesamiento de los datos se van a realizar el análisis aislado de los resultados obtenidos, acompañado de unas conclusiones, pero que entraran a formar parte de todas las variables obtenidas de la investigación, organizándose mediante la técnica de tabulación para interpretar la frecuencia con que resultados similares se repiten en la muestra, y el ejercicio de análisis para determinar las conclusiones de la investigación.

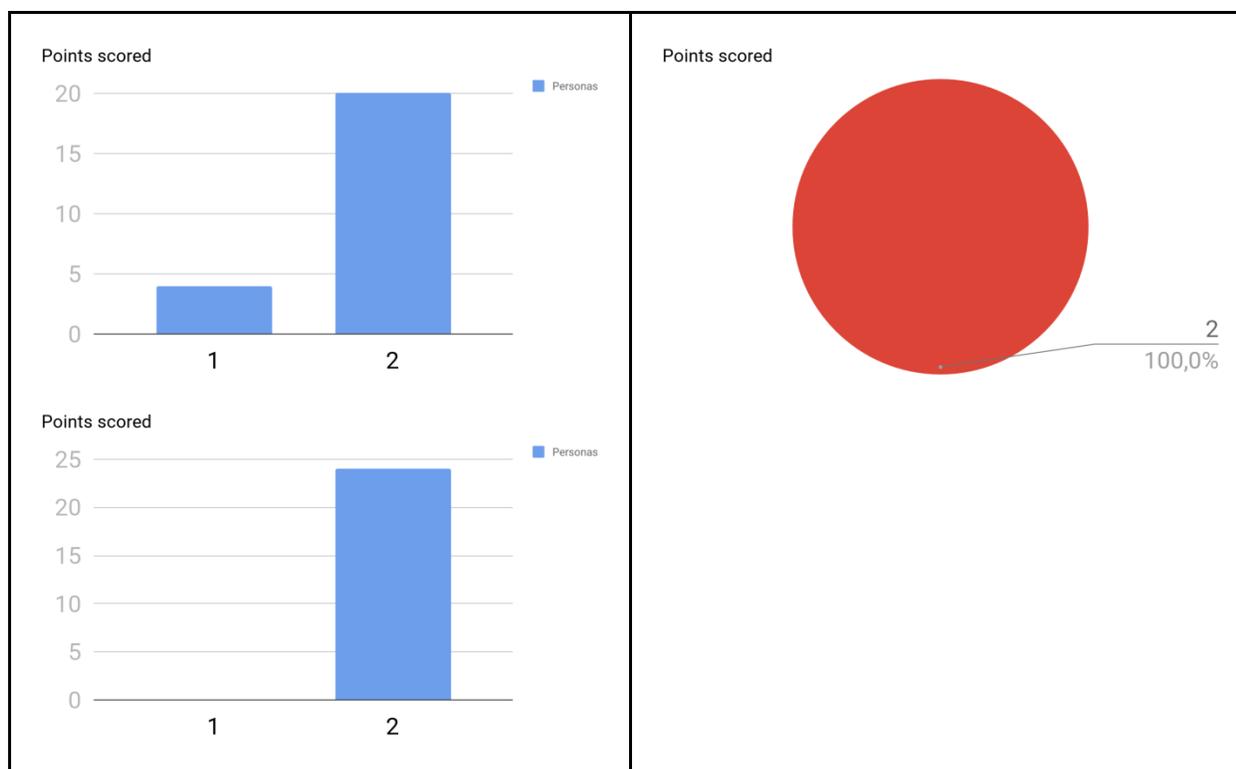
Encuesta

Objeto: Considerar el cumplimiento y efectividad de las acciones de las políticas públicas de Atención A Las Mujeres Víctimas Del Desplazamiento Forzado en Cúcuta.

Variable	Sexo		Respuesta	Total	Criterios 1= Hombre 2= Mujer
	Cantidad	Porcentaje %			
1	0	0			
2	24	100			
Total	24	100			
					
Observación: La población de estudio consiste únicamente en mujeres					
Análisis; la población total de estudio consiste en mujeres víctimas de desplazamiento del conflicto armado Colombiano					
Pregunta 1	¿Sabe usted que dependencias de la administración Municipal de Cúcuta (secretarías, oficinas, etc) brindan programas de atención para la población de mujeres víctimas de desplazamiento forzado?				
Respuesta	Total	Criterios 1= Si 2= No			
	Cantidad	Porcentaje %			
1	0	0			

2	24	100	
Total	24	100%	
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>Points scored</p> <p>■ Personas</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>Points scored</p> <p>2 100,0%</p> </div> </div>			
Observación: Hay desconocimiento de los servicios prestados por la alcaldía municipal			
<p>Análisis: La administración municipal de san José de Cúcuta no cuenta con planes de socialización para la prestación de servicios que puede ofrecer a las mujeres víctimas del desplazamiento a causa del conflicto armado Colombiano, entendiendo dos cosas con esto, la administración necesita emplear de forma más eficiente el principio de publicidad, o no cuenta con servicios adecuados a las necesidades de las mujeres víctimas de desplazamiento.</p>			

Pregunta 2	¿Conoce usted cuales son las políticas Públicas (planes-programas o proyectos) que se encuentran implementadas en el Municipio de Cúcuta hacia las mujeres víctimas del desplazamiento forzado?		
Respuesta	Total		Criterios 1= Si 2= No
	Cantidad	Porcentaje %	
1	0	0	
2	24	100	
Total	24	100	



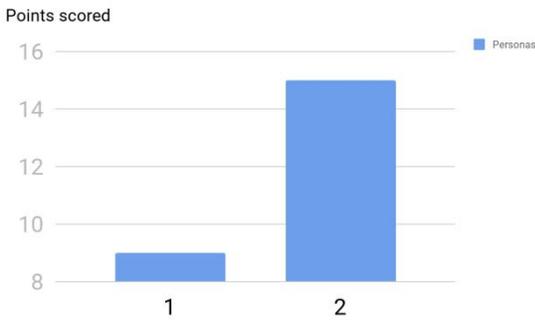
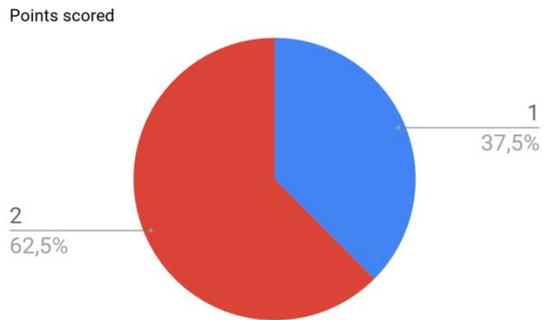
Observación: No hay conocimiento general de las políticas públicas prestadas por la alcaldía de Cúcuta.

Objetivos: La mujer como eje formador de su hogar tiene la responsabilidad o guía el rumbo de su núcleo familiar, al verse vulnerada pierde esta seguridad y pasan a subsistir en un ambiente hostil tratando de buscar una nueva forma de desarrollar su vida o de recuperar la que tenía, es así como esta debe explotar su deseo y su interés en involucrarse en el conocimiento de las políticas públicas que la pueden apoyar en la reconstrucción y empoderamiento de su proyecto de vida, cosa que no sucederá si desconoce todo aquello que puede aprovechar.

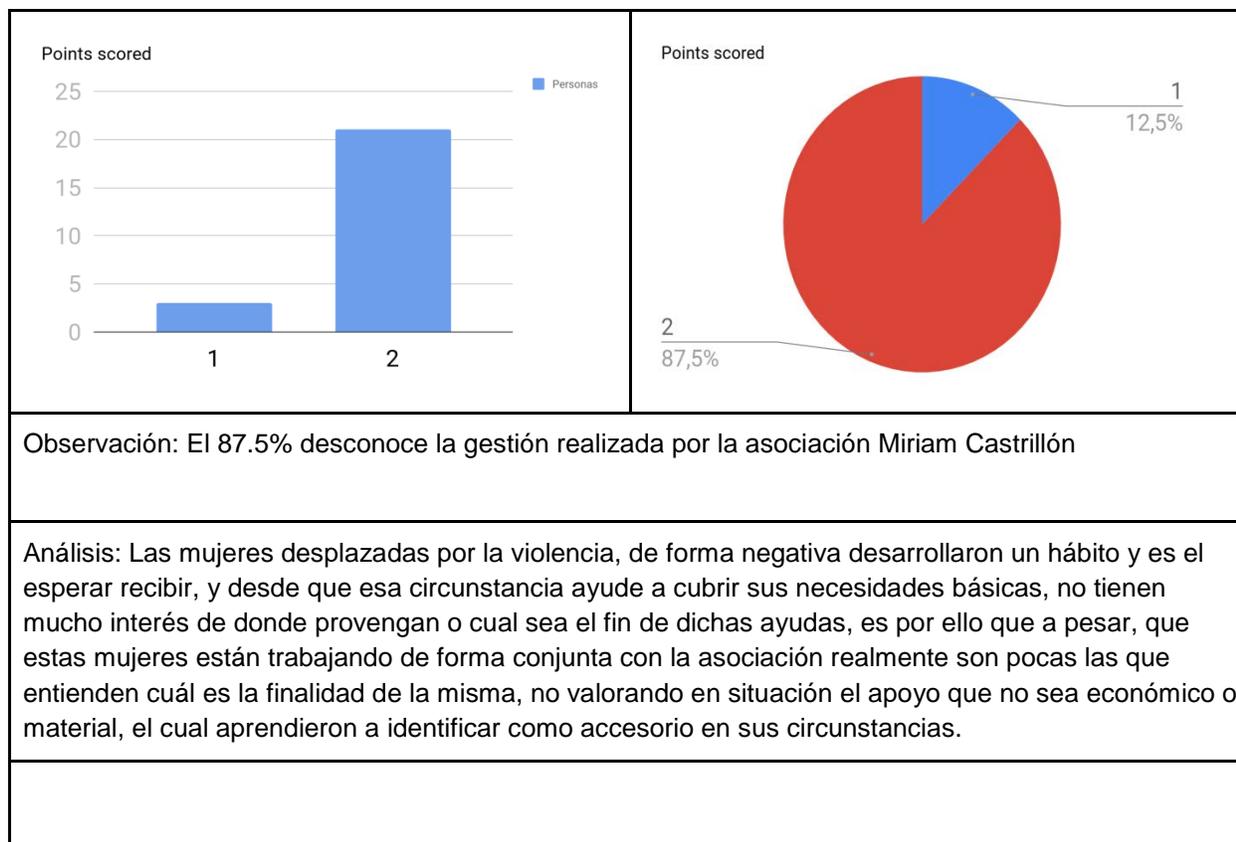
Pregunta 3	¿Considera usted que se está garantizando el cumplimiento y efectividad de las políticas públicas de atención a las mujeres víctimas del desplazamiento forzado?	
Respuesta	Total	Criterios 1= Si 2= No
	Cantidad	
1	4	16.7

2	20	83.3							
Total	24	100							
		<p>Points scored</p> <table border="1"> <caption>Data for Pie Chart</caption> <thead> <tr> <th>Points scored</th> <th>Percentage</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>16,7%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>83,3%</td> </tr> </tbody> </table>		Points scored	Percentage	1	16,7%	2	83,3%
Points scored	Percentage								
1	16,7%								
2	83,3%								
<p>Observación: De forma general no se reconoce el cumplimiento de políticas públicas que garanticen la protección de la mujer víctima del conflicto armado</p>									
<p>Análisis: Efectivamente hay un incumplimiento por parte de administración de la aplicación de políticas públicas que se evidencia en el desconocimiento y desarrollo de beneficios y afiliadas a dichos programas, dejando una clara preocupación al considerar que la actual administración no tiene dentro se agenda a las mujeres víctimas del desplazamiento a causas del conflicto armado Colombiano, siendo necesario la razón de ser de dicha circunstancia</p>									

Pregunta 4	¿Conoce usted qué labor realiza la Asociación Miriam Castrillón para garantizar el cumplimiento de las Políticas Públicas de la Administración Municipal de Cúcuta en la atención a las mujeres víctimas del desplazamiento forzado?		
Respuesta	Total		Criterios 1= Si 2= No
	Cantidad	Porcentaje %	
1	9	37.5	

2	15	62.5	
Total	24	100	
			
<p>Observación: A Pesar de evidenciarse un desconocimiento general, hay un rango significativo de mujeres que conocen las acciones tomadas por la asociación</p>			
<p>Análisis: La mujer víctima del desplazamiento a aprendido apoyarse en los demás a recibir ayuda a dejarse guiar en aquello que no conoce y muchas han llegado a empoderarse en su nueva circunstancia, por ello es importante que ella conozca cómo funcionan los programas donde se encuentra, cuales son las metas que persiguen y cómo le va esto a beneficiar, para determinar su papel o desempeño en dicha labor.</p>			

Pregunta 5	¿Conoce usted si la asociación Miriam Castrillón ha realizado gestión para conocer las Políticas Públicas de la administración Municipal de Cúcuta para la atención de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado?		
Respuesta	Total		Criterios 1= Si 2= No
	Cantidad	Porcentaje %	
1	3	12.5	
2	21	87.5	
Total	24	100	



Pregunta 6	¿Conoce usted si la Administración Municipal de Cúcuta ha materializado alguna Política Pública en protección de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado de la asociación Miriam Castrillón?	
Respuesta	Total	Criterios 1= Si 2= No
	Cantidad	
1	2	8.3
2	22	91.7
Total	24	100



Entrevista

Objeto: Ponderar la intervención de las Asociación de mujeres Víctimas Del Desplazamiento Forzado frente a la atención desde lo propuesto por las Políticas Públicas.

<p>Pregunta 1. ¿Cuáles dependencias de la administración municipal materializa en el desarrollo y aplicación de políticas públicas para las mujeres de desplazamiento forzado?</p>	
<p>Categoría: Políticas Públicas</p>	<p>Análisis</p>
<p>Respuesta: Bueno a nivel nacional está Conpes 3784 de 2013 Y dicen que debe ser la Secretaría de la mujer pero más enfocada en una nueva secretaría que se creó en la ciudad De Cúcuta que es la Secretaría de víctimas paz y posconflicto.</p>	<p>Interpretación: Hay una identificación puntual del responsable de ejecutar las políticas públicas destinadas a la protección y apoyo de los derechos de las mujeres víctimas de desplazamiento a causa del conflicto armado colombiano. Existe un dominio claro de la ruta de acción empleada para el restablecimiento de los derechos de las mujeres en condición de desplazamiento, es relevante determinar la efectividad de la dependencia a cargo de la responsabilidad.</p>

Pregunta 2. ¿ Cuáles son las políticas públicas que se encuentran implementadas en el municipio de Cúcuta hacia las mujeres víctimas del desplazamiento forzado?	
Categoría: Políticas Públicas	Análisis
<p>Respuesta:</p> <p>Aún no hay una política clara sólo conpes que está a nivel nacional pero en el plan de desarrollo como se había dicho con anterioridad conpes no quedó establecido por lo tanto se deben hacer una reforma para el desarrollo y socializar con todas las personas víctimas del conflicto la nueva política pública que se va a desarrollar en el municipio.</p>	<p>Interpretación:</p> <p>a pesar de existir una ruta de acción identificada para el restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de desplazamiento, por falta de eficiencia administrativa se deja fuera del plan de desarrollo del municipio las directrices para el desarrollo de tales disposiciones, entendiéndose con esto que no forma parte de los intereses del plan de gobierno, evidenciando la necesidad de tomar un accionar político y legal para el restablecimiento del derecho, el cual se encuentra de alguna forma suspendido.</p>
Pregunta 3. ¿Se puede evidenciar que el Estado está garantizando el correcto funcionamiento de la aplicación de políticas públicas de atención a las mujeres víctimas del desplazamiento forzado?	
Categoría: Intervención Estatal	Análisis
<p>Respuesta:</p> <p>No se ve muy claramente, que hay un total abandono en el tema porque la parte psicosocial por ejemplo no está siendo atendida, no hay una intersectorialidad en los que es debería hacer, lo que es el apoyo psicosocial y la indemnización, sino que cada secretaría que tiene algo o un tipo de obligación con las mujeres víctimas trabajan de manera aislada, por ejemplo el 155 que es una línea de la policía pero las instituciones por ejemplo de medicina legal que atienden a mujeres que han sido violadas en marco del conflicto armado no se cumple ahí también a nivel internacional la resolución 1325 de la ONU que debe garantizar que muchas mujeres del estado militares y policías sean las que atienden también</p>	<p>Interpretación:</p> <p>La administración municipal al momento evidencia dos factores negativos para el desarrollo y aplicación de políticas públicas, el primer es la ausencia de la administración el tema, partiendo de la exclusión del plan de gobierno como política a implementar y la individualización de las intenciones de los diversos agentes estatales, evidenciando la ausencia de una política o intención administrativa que hubiera unificado esfuerzos para el desarrollo de la temática. Siendo pertinente decir que en este punto se evidencia un abandono en la implementación de las políticas públicas, en el apoyo a la mujer víctima de desplazamiento dentro del conflicto armado colombiano</p>

a mujeres y eso no lo estamos viendo en la región.	
Pregunta 4. ¿Qué necesidades tienen las mujeres víctimas del desplazamiento forzado? Y en que el estado les están garantizando y a través de las políticas públicas.	
Categoría: Políticas Públicas	Análisis
<p>Respuesta:</p> <p>En primer lugar la necesidad más grande que tiene la mujer es la atención y la orientación correcta las mujeres a veces no tienen claro adonde ir es decir no hay una ruta de atención correcta o un mecanismo de atención correcta hacia donde la mujer se dirige pero tampoco hay una ruta atención en el tema psicosocial en el tema a la mujer. Por eso nosotros que tenemos convenios con las universidades somos los que estamos llenando el vacío, las ONGS Son las que están llenando el vacío que en el estado en este momento no está cumpliendo.</p>	<p>Interpretación:</p> <p>El Estado es el garante superior de los derechos de los ciudadanos de toda la nación, pero al referirnos a las víctimas del conflicto armado y en especial a la mujer, es fácilmente identificable como un sujeto de especial protección la cual tiene una protección constitucional superior por su estado de vulneración manifiesta, condición que ha generado una serie de perturbaciones en el ser de la mujer, y las políticas nacionales de apoyo económico e indemnización de perjuicios están dejando por fuera el tratamiento y la recuperación psicosocial, dejando a la misma en situación de abandono, cuando debería ser función estatal y social velar por el restablecimiento de estas mujeres a la sociedad, no solo en el lleno de las condiciones para hacerlo, sino en la motivación para seguir adelante su proyecto de vida y el de su familia.</p>
Pregunta 5. ¿Qué intervención está realizando la fundación para garantizar la atención de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado?	
Categoría: Intervención estratégica	Análisis
<p>Respuesta:</p> <p>Lo que nosotros hacemos son convenios con universidades y hacemos proyectos de grado con eso de antes y nos dirigimos a buscar donde hay mujeres, cuando identificamos las mujeres víctimas del conflicto lo primero que hacemos es</p>	<p>Interpretación:</p> <p>La administración de Cúcuta y el estado no tienen una política que se esté ejecutando en la ciudad, por ello ha sido tarea de las entidades privadas y ONG preocuparse por la problemática, ya que la mujer víctima del conflicto armado en calidad de</p>

individualizar y caracterizarlas para conocer cuáles son sus necesidades y empezar a hacer un trabajo generalmente psicosocial en respecto de la significación de sus proyectos de vida y en mencionarles todas aquellas necesidades que ellas puedan tener en el tema del estudio, por qué a veces ellas no saben qué hacer en el tema de la salud en el tema de esas situaciones sociales o jurídicas esos vacíos que tienen y que no saben a veces hacia dónde se dirige, en nosotros vamos hacia donde ellas están ubicamos en ciertos barrios, por qué ellas están viviendo en ciertos sectores de la ciudad, las reunimos cada semana y les hacemos una atención psicosocial grupal pero teniendo en cuenta la protección problemática de cada una, también se le hace una atención Psicosocial individual es decir vamos a su casa cuando ellas nos dan el permiso y hacemos apoyo a álbumes, brindamos apoyo con el Sena en capacitaciones por ejemplo Digital, muchas personas no se saben prender un computador, algunas personas están en estos momentos terminando su primaria porque muchos no sabían tampoco leer ni escribir entonces son muchas, son múltiples las necesidades de ellas obviamente necesidades económicas pero también necesidades de dignidad de sanar todas esas heridas de la guerra que les dejó el conflicto las heridas de verdad familia estilo de vida y entonces pero que le hacemos es un acompañamiento a través de las redes de apoyo de las universidades y con la academia y los tutores empresariales les hacemos seguimiento a cada proyecto pero también la universidad está muy pendiente que el proceso se haga de manera reservada se haga de manera seria de manera

desplazada, no tienen una noción clara de realmente que deben o a quién deben acudir, encontrándose en un estado susceptible de vulneración, porque además hay un elemento que el estado tampoco ha desarrollado y es la rehabilitación psicosocial de estas mujeres, las cuales aún guardan traumas de su experiencia y les impiden desarrollarse plenamente como ciudadanas, por ello las universidades y entidades que deseen cooperar han empezado a trabajar en conjunto para tratar de suplir los vacíos que el estado no está satisfaciendo.

contundente de tal forma que podamos ver una transformación psicosocial y emocional en cada mujer que se atienda teniendo en cuenta que eso redunda en el bienestar de la familia y también en el bienestar de la comunidad muchas gracias doctora.	
---	--

Matriz de Análisis documental

Objeto: Establecer las políticas públicas que se encuentran implementadas en el Municipio de Cúcuta hacia las mujeres víctimas del desplazamiento forzado.

Norma	Jerarquía	Contenido Normativo	Disposición normativa	Deber de cumplimiento de la administración municipal
Programa de gobierno "Si se puede progresar"		Terminación de Proyecto Desplazados I y II	Terminar adecuaciones finales del proyecto	Terminar el proyecto Desplazados I y II
CONPES 3784		Los lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del	<p>Ley 1257 de 2008: A través de la cual se adoptaron normas que permiten garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección, atención y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.</p> <p>Ley 1232 de 2008: En donde se define la Jefatura Femenina de Hogar, como una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las</p>	Garantizar vida libre de violencia, Jefatura femenina del hogar, Inclusión económica.

		conflicto armado	<p>relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil.</p> <p>Ley 1413 de 2010: Regula la inclusión de la economía del cuidado con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país, como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas</p>	
--	--	------------------	---	--

4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

4.1 Resultados

Políticas públicas que se encuentran implementadas en el Municipio de Cúcuta hacia las mujeres víctimas del desplazamiento forzado.

La administración municipal de Cúcuta no tiene dentro de su plan de gobierno “si se puede progresar” 2016-2019 programas de atención a mujeres víctimas del desplazamiento armado, solo mantiene un programa de vivienda para desplazados que están terminando, evidenciando desinterés de la actual administración para el desarrollo y protección de las mujeres víctimas de desplazamiento que hay en la ciudad de Cúcuta, queriendo decir con esto que la administración municipal deja el tema de ayuda y atención de los desplazados de forma integral a los programas de atención nacional, desarrollando en forma local un proyecto de vivienda que ya se venía ejecutando desde administraciones anteriores, confirmando de esta forma el desinterés en las mujeres víctimas de desplazamiento por el conflicto armado, entendiendo que dicho grupo poblacional se encuentra relativamente a la deriva, Cuando la administración municipal cuenta con una carta de navegación como lo es el Conpes 3784 de 2013 el cual marca los lineamientos para el desarrollo de una política pública que establezca protecciones y garantías de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, estructurando un plan de protección que garanticen el desarrollo de los derechos de las mujeres víctimas (Conpes 3784 de 2013).

El Conpes 3784 de 2013 se fundamenta en un diagnóstico de riesgos y vulnerabilidades, los cuales pueden enfrentar las mujeres que han sido víctimas de conflicto armado, encontrando como en el caso de la Administración municipal de Cúcuta barreras para el acceso a los procesos

de atención y reparación de los derechos, cuándo podría la administración municipal proponer estrategias para la prevención de riesgos y la inclusión efectiva de esta ciudadanas en el escenario social dando con esto respuesta a las necesidades de las mujeres víctimas en referencia a la atención y la asistencia (Conpes 3784 de 2013).

El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, establece la política pública de equidad de género con la cual se pretende garantizar los Derechos Humanos de las mujeres señalando el desarrollo de planes específicos para garantizar los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento en igual forma, el disfrute de una vida libre de violencia, si bien es cierto el plan de gobierno de la administración, “Si se puede progresar 2016-2019”, contempla la inclusión de la mujer, no se desarrolla en específico planes para la mujer víctima del desplazamiento, pensando con esto que la administración está empezando a interpretar la problemática del desplazamiento como un punto ya superado en la agenda de la ciudad, circunstancia que se encuentra ajena a la realidad, porque si bien es cierto la mayoría de mujeres desplazadas ya han recibido subsidios y reparación económica por parte del Estado, no se está teniendo en cuenta la recuperación psicosocial de estas mujeres, condición que está generando problemáticas al interior del seno del hogar de las mismas (Posada, 2016).

El CONPES 3784 de 2013 establece unos principios para el desarrollo de las políticas públicas para la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, desarrollado el principio de igualdad, el cual les da a las víctimas la dignidad y el trato justo que merecen, brindando asesoría oportuna, el cual permita el desarrollo de la igualdad buscando romper con los estigmas o señalamientos del conflicto armado.

En referencia a la inclusión de las mujeres en el desarrollo de programas de gobierno de la alcaldía municipal, se evidencia un programa en ejecución, “Las Mujeres progresando” con equidad en apoyo con la secretaría de desarrollo social, buscando reducir las fuentes de peligro y buscando el empoderamiento de la mujer, generando políticas de cuidado para los condiciones de una mujer normal, pero no evidenciando acciones dirigidas a las mujeres víctimas del conflicto armado.

Políticas públicas de Atención A Las Mujeres Víctimas Del Desplazamiento Forzado en Cúcuta.

La administración municipal de san José de Cúcuta no cuenta con planes de socialización para la prestación de servicios que puede ofrecer a las mujeres víctimas del desplazamiento a causa del conflicto armado Colombiano, entendiendo dos cosas con esto, la administración necesita emplear de forma más eficiente el principio de publicidad, o no cuenta con servicios adecuados a las necesidades de las mujeres víctimas de desplazamiento.

Las mujeres víctimas del conflicto armado por desplazamiento realmente desconocen la ruta de acción que deben seguir para el restablecimiento de sus derechos, y desconocen totalmente si se están adelantando políticas o programas para involucrarse en proyectos de reinserción social, ya que muchas de ellas se encuentran en un tipo de suspensión por el trauma sufrido.

Las mujeres desplazadas por la violencia, de forma negativa desarrollaron un hábito y es el esperar recibir, y desde que esa circunstancia ayude a cubrir sus necesidades básicas, no tienen

mucho interés de donde provengan o cual sea el fin de dichas ayudas, es por ello que a pesar, que estas mujeres están trabajando de forma conjunta con la asociación realmente son pocas las que entienden cuál es la finalidad de la misma, no valorando en situación el apoyo que no sea económico o material, el cual aprendieron a identificar como accesorio en sus circunstancias. La mujer víctima del desplazamiento a aprendido apoyarse en los demás a recibir ayuda a dejarse guiar en aquello que no conoce y muchas han llegado a empoderarse en su nueva circunstancia, por ello es importante que ella conozca cómo funcionan los programas donde se encuentra, cuales son las metas que persiguen y cómo le va esto a beneficiar, para determinar su papel o desempeño en dicha labor.

La mujer como eje formador de su hogar tiene la responsabilidad de guiar el rumbo de su núcleo familiar, al verse vulnerada pierde esta seguridad y pasan a subsistir en un ambiente hostil tratando de buscar una nueva forma de desarrollar su vida o de recuperar la que tenía, es así como esta debe explotar su deseo y su interés he involucrarse en el conocimientos de las políticas públicas que la pueden apoyar en la reconstrucción y empoderamiento de su proyecto de vida, cosa que no sucederá si desconoce todo aquello que puede aprovechar.

Efectivamente hay un incumplimiento por parte de la administración de la aplicación de políticas públicas que se evidencia en el desconocimiento y desarrollo de beneficios y afiliación a dichos programas, dejando una clara preocupación al considerar que la actual administración no tiene dentro se agenda a las mujeres víctimas del desplazamiento a causas del conflicto armado Colombiano, siendo necesario la razón de ser de dicha circunstancia.

Evidenciando un claro desconocimiento normativo iniciando por el incumplimiento de la ley 1450 de 2011 o plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, el cual contempla el cumplimiento integral de los derechos humanos de la mujer, la inoperancia de la ley 1257 de 2008, la cual busca garantizar a todas las mujeres el desarrollo de un entorno libre de violencia, en el cual pueda tener acceso a los servicios administrativos desde el desarrollo de políticas públicas que garanticen tal fin, circunstancia que no opera en la administración municipal, al igual que el desconocimiento de la ley 1413 de 2010, la cual busca incluir a la mujer en el desarrollo de políticas públicas para su inclusión económica.

Si bien es cierto que el plan de gobierno si se puede progresar 2016-2019, es incluyente con las mujeres, sin embargo el desarrollo económico no ha sido determinado en esta norma, condición que evidencia a las mujeres víctimas del desplazamiento fuera de la agenda del gobierno municipal, condición que las propias mujeres han percibido empezando a refugiarse en entidades privadas u organizaciones sin ánimo de lucro, las cuales desde el interés de ayudar a resolver la problemática se han querido convertir en una solución para estas mujeres víctimas del conflicto armado las cuales se encuentran en un estado de reducción de sus derechos ciudadanos, al no haberse recuperado emocionalmente del traumatismo del desplazamiento y los horrores vividos en el conflicto armado.

En esta condición se evidencia una falencia por parte del programa de reparación del Estado, al no saber ponderar adecuadamente el factor psíquico emocional en el desarrollo de los procesos de reparación integral de las víctimas.

Intervención de las Asociación de mujeres Víctimas Del Desplazamiento Forzado frente a la atención desde lo propuesto por las Políticas Públicas.

Hay una identificación puntual del responsable de ejecutar las políticas públicas destinadas a la protección y apoyo de los derechos de las mujeres víctimas de desplazamiento a causa del conflicto armado colombiano. Existe un dominio claro de la ruta de acción empleada para el restablecimiento de los derechos de las mujeres en condición de desplazamiento, es relevante determinar la efectividad de la dependencia a cargo de la responsabilidad. A pesar de existir una ruta de acción identificada para el restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de desplazamiento, por falta de eficiencia administrativa se deja fuera del plan de desarrollo del municipio las directrices para el desarrollo de tales disposiciones, entendiéndose con esto que no forma parte de los intereses del plan de gobierno, evidenciando la necesidad de tomar un accionar político y legal para el restablecimiento del derecho, el cual se encuentra de alguna forma suspendido.

La administración municipal al momento evidencia dos factores negativos para el desarrollo y aplicación de políticas públicas, el primer es la ausencia de la administración el tema, partiendo de la exclusión del plan de gobierno como política a implementar y la individualización de las intenciones de los diversos agentes estatales, evidenciando la ausencia de una política o intención administrativa que hubiera unificado esfuerzos para el desarrollo de la temática. Siendo pertinente decir que en este punto se evidencia un abandono en la implementación de las políticas públicas, en el apoyo a la mujer víctima de desplazamiento dentro del conflicto armado colombiano.

El Estado es el garante superior de los derechos de los ciudadanos de toda la nación, pero al referirnos a las víctimas del conflicto armado y en especial a la mujer, es fácilmente identificable como un sujeto de especial protección la cual tiene una protección constitucional superior por su estado de vulneración manifiesta, condición que ha generado una serie de perturbaciones en el ser de la mujer, y las políticas nacionales de apoyo económico e indemnización de perjuicios están dejando por fuera el tratamiento y la recuperación psicosocial, dejando a la misma en situación de abandono, cuando debería ser función estatal y social velar por el restablecimiento de estas mujeres a la sociedad, no solo en el lleno de las condiciones para hacerlo, sino en la motivación para seguir adelante su proyecto de vida y el de su familia.

La administración de Cúcuta y el estado no tienen una política que se esté ejecutando en la ciudad, por ello ha sido tarea de las entidades privadas y ONG preocuparse por la problemática, ya que la mujer víctima del conflicto armado en calidad de desplazada, no tienen una noción clara de realmente que deben o a quién deben acudir, encontrándose en un estado susceptible de vulneración, porque además hay un elemento que el estado tampoco ha desarrollado y es la rehabilitación psicosocial de estas mujeres, las cuales aún guardan traumas de su experiencia y les impiden desarrollarse plenamente como ciudadanas, por ello las universidades y entidades que deseen cooperar han empezado a trabajar en conjunto para tratar de suplir los vacíos que el estado no está satisfaciendo.

4.2 Discusión

El mayor problema que afronta la mujer víctima de desplazamiento por el conflicto armado es el abandono apático que la administración municipal de Cúcuta ha tenido con ellas debido a diversos factores, ya sea por la pérdida de fe, la falta de recursos para ejecutar, la ausencia de necesidad, circunstancia que puede llegar a generar el sentimiento de injusticia que cada individuo pueda haber sentido por parte del estado o la administración, ha hecho el mujer víctima de desplazamiento sea un ser individualista que se limita a preocuparse por la resolución de sus propios intereses(Wilches, 2010).

Abandonando el concepto de los deberes del ciudadano y las responsabilidades del Estado, al considerar las leyes y normas como un mecanismo de opresión y traumatismo. Ahora si bien es cierto que la administración municipal es la manifestación del carácter del gobierno de turno, podríamos decir que la falta de inclusión de dichas mujeres en las decisiones y programas de la administración municipal termina de generar una brecha que agrava la condición de apatía de la mujer desplazada llevándola a ser crítica sensacionalista del suceso de actualidad pero nunca un agente de cambio o de solución para el conflicto, ya que el conflicto deja huellas físicas y emocionales sobre las víctimas configurándose como un retenedor del individuo, una cadena invisible(Hewitt, 2016)

La pérdida de confianza de la mujer víctima de desplazamiento. en las instituciones del Estado más que obedecer a fines económicos como la corrupción que en últimas terminan siendo aceptada como parte del funcionamiento del sistema político del país, se debe al abuso de poder de las mismas, las instituciones en especial la fuerza pública al igual que los grupos armados ilegales han violentado los derechos humanos del pueblo jugando con la dignidad propia del

individuo que lo ha llevado a un estado de auto conservación, en especial la mujer la cual ha sido blanco dentro del conflicto armado por su estado de vulneración (Andrade, 2010), en el cual el individuo prefiere ser indiferente a comprometer su integridad o la de su familia en hechos que considera no deben ser de su incumbencia así sea un causa social ya que estas han sido atribuidas como responsabilidad de la administración municipal quien se entiende es el representante directo del Estado en la protección de los derechos humanos, fundamentales y civiles.

Debido al tiempo que se prolongó el conflicto armado en Colombia combinado con un fenómeno social del hogar actual, como lo es la pérdida de la familia como primer centro de formación del individuo, se desarrolló un deterioro social por la ausencia de formación en valores del individuo, producto de los factores negativos que los individuos arrastraron del conflicto y no se les dio el debido tratamiento, generando factores negativos para el entorno del individuo(Estrada y Espinal, 2014), lo que llegó a desencadenar una especie de descomposición social ya que el individuo no ha recibido ese amor por la patria que se transmitía en el seno del hogar, por ello la formación del individuo ahora es independiente y autodidacta, resultado peligroso para el caso de las mujeres víctimas del desplazamiento porque estas personas quedan en un estado de pérdida del rumbo, y al ser el centro de formación del hogar, debería ser responsabilidad de todas las manifestaciones del Estado recuperar esta persona no solo de los daños físicos y económicos sino psicosociales, condición por la cual es importante que se pueda llevar a la mujer víctima del desplazamiento a creer ser generador de proyectos de integración y restablecimientos de sus derechos.

Pero ante el abandono de la administración logramos un efecto contrario, estas madres las cuales se encuentran solas sacando adelante su hogares no pueden empoderarse como personas, se ven reducidas por la situación en la cual se encuentra, al no poder ser una guía y fuente de formación para sus hijos o núcleo familiar. Por ello es que vemos la generación de nuevos focos de violencia urbano, ya que el ciudadano que ha sido víctima de la violencia, no es indiferente con el tema de la violencia terminando haciendo dos cosas, una ya sea oponiéndose a la misma a través de actos ciudadanos o sociales, y están los que terminan practicando la violencia, generando ataques y opresión a los demás como una respuesta a experiencia traumáticas, condición que enmarca bien en los conflictos sufridos por el núcleo familiar en su experiencia con el desplazamiento armado.

Como se analiza el problema de la ciudad está partiendo desde el seno mismo del hogar por esta ausencia de formación que está generando estas divisiones entre los propósitos sociales de la comunidad, aunque también hay otros factores que influyen, como lo son el desarraigo y desinterés hacia el foráneo, ya que finalmente todas las mujeres que encontremos en la ciudad en calidad de desplazadas pertenecen a otro territorio a otra región en su mayoría, siendo pertinente cuestionar hasta dónde debe desarrollarse la política de la administración municipal para recibir y brindar atención y cuidado a las personas víctimas del fenómeno del desplazamiento con el fin de garantizar los fines estatales que la constitución consagra.

Ahora si bien es cierto que desde la constitución de 1991 el estado Colombiano es un Estado Social de Derecho al servicio del pueblo, realmente desarrolla un sistema político clientelista, el cual se desarrolla con ciertos interés particulares y no con las necesidades de la comunidad , la

mujer víctima del desplazamiento no siente la libertad y seguridad para desarrollarse nuevamente en sociedad, encontrando muchos temores que le frenan llevándola a tener dudas de la capacidad del estado y la administración municipal para manejar temas como un proceso de posconflicto, donde se tiene tenemos la experiencia del proceso de paz con los grupos paramilitares donde si bien es cierto que hubo un proceso que llegó a buen término, la reparación se realizó bajo procesos desgastantes e indignantes para la víctima, y si bien no podríamos hablar de un abandono del estado sí fue evidente una falta de capacidad del mismo para darle la atención integral que la víctima requería, hecho que fue evidente ante las múltiples denuncias que se hicieron en los diferentes medios, hechos que generan cierta incertidumbre ante la capacidad del estado de afrontar dichas situaciones, y el deber de la administración municipal de contar con planes de respaldo, para atender víctimas emergentes del conflicto armado Colombiano en el desarrollo y ejecución del posconflicto.

Recuperar la confianza en la administración municipal debería ser la gran apuesta de la misma, por la inseguridad que genera las políticas poco efectivas contra los grandes problemas que tiene la ciudad, la cual se está sumergiendo en una serie de fenómenos negativos, como lo son la delincuencia, la informalidad, el desempleo y demás circunstancias que interactúan en el medio social, sumado al hecho del abandono social el cual se evidencia con la ausencia de programas de apoyo al desplazado en general, plantea un ambiente de inseguridad para las mujeres desplazadas, dejando sin seguridad sus planes e intenciones de integración social.

5. CONCLUSIONES

Colombia como estado social derecho se encuentra en la posición de garante de todos los derechos fundamentales que la constitución política establece, cuya naturaleza debe ser la búsqueda del beneficio de la sociedad que gobierna, entendiéndose esta como toda la población que contiene nuestro espacio geográfico y el marco legal establecido, garantizando la real aplicación de todos los derechos y garantías consagrados para estos, sin realizar ningún tipo de distinción o discriminación por su condición o limitación, como lo es el caso de las mujeres víctimas de desplazamiento del conflicto armado Colombiano las cuales presentan una desventaja frente a los demás, al encontrarse en una situación reducida en un nivel psicosocial.

En referencia a los derechos violados y vulnerados en el proceso de desplazamiento forzado a las mujeres, es deber de las diferentes administraciones municipales tomar el papel garante del estado y buscar el restablecimiento de los derechos de estas mujeres, las cuales van a requerir de un proceso de recuperación tanto en la dimensión física como en la psicosocial, ya que nunca se podrá determinar el daño que estas personas en sufrido en su ser emocional, pero aun así están presentes tratando de llevar una vida normal, de ser ciudadanos honrados de nuestra comunidad, ejerciendo sus derechos ciudadanos y políticos, configurándose como agentes de la comunidad.

Pero al ser personas que por su propia condición no tiene la capacidad de acceder a las oportunidades laborales y sociales que la sociedad dispone, es necesario que la administración municipal como entidad del poder público gobierna la vida de los ciudadanos genere los programas de atención y apoyo a la mujer víctima del desplazamiento, como respuesta a las condiciones de reducción y vulneración que estas mujeres presentan al momento de desarrollarse

socialmente, sumado a la serie de eventos y rechazos sociales que la sociedad pueda predisponer en su papel discriminador y excluyente, fenómeno propio de nuestra cultura, que desarrollamos al juzgar y demeritar a los demás sin realizar un análisis de su condición como persona, desfavoreciendo las condiciones para que este grupo poblacional tenga oportunidades reales de participación social y política, vulnerando varios derechos fundamentales que como ciudadanos poseen, siendo responsabilidad del de la administración municipal asegurar su cumplimiento de forma eficaz y efectiva, y en el caso de encontrarse vulnerados realizar un restablecimiento real y duradero de los mismos, en la materialización de los derechos ciudadanos y constitucionales que el mismo protege.

La constitución política es la carta magna, la máxima expresión de soberanía del pueblo, es la norma que rige todas las demás y por la cual se desarrollara la vida de la nación, se establece los derechos y deberes de los ciudadanos al igual que el funcionamiento del estado y el control político que tendrá, es la convergencia de los deseos de toda la nación, la conciliación de intereses particulares que se ponen de acuerdo para generar derechos y garantías para todos, transformándose en el soporte de la sociedad misma, en el poder que tiene el pueblo de controlar el ejercicio de aquellos que los gobierna, en la herramienta para proteger derechos ciudadanos y exigir deberes que tenemos por formar parte de esta sociedad, al realizar un análisis de la materialización de estos derechos nos encontramos con derechos vulnerados de las mujeres por el desplazamiento, con una justicia rogada para solicitar proteger y reclamar derechos, lo que evidencia una clara falla en la materialización de los principios del Estado, siendo evidente la necesidad de coordinar a todas las dependencias y entidades del estado en la búsqueda del cumplimiento de los principios constitucionales, siendo coherente con esta postura le asiste a la

administración municipal el deber de velar por el cumplimiento de toda la carta política, independiente o no de los lineamientos del plan de gobierno que el burgomaestre de turno pretenda desarrollar, queriendo decir con esto que la atención, restablecimiento y apoyo de las mujeres víctimas de desplazamiento es un deber de la administración municipal en el desarrollo de sus funciones constitucionales.

El estado es el producto de la necesidad misma del hombre de vivir en comunidad, ya que al converger tantas pasiones y necesidades se requiere de un orden superior aceptado por todos para resolver los conflictos presentes en su cotidianidad, pero el estado debe tener en cuenta no solo lo evidente o cotidiano debe analizar que en su territorio y en su pueblo hay una universalidad de factores y condiciones que tienden a salirse de la cotidianidad pero que de igual forma requiere de su atención, tal es el caso de las mujeres víctimas de desplazamiento las cuales siempre han sido miembros de la sociedad pero que por circunstancias de la vida se han visto marginadas y apartadas del desarrollo normal de su ciudadanía por limitaciones físicas o psicológicas de su condición manifiesta de vulneración a establecido, pero que se han puesto de pie nuevamente deseando regresar a la sociedad que pertenecen siendo ciudadanos activos y productivos para la sociedad, pero en ocasiones encontrándose con barreras como lo es el abandono u omisión municipal, ya que finalmente el Estado está ejecutando políticas nacionales para la atención a desplazados, las cuales si bien están desarrolladas para cumplir su propósito son demoradas y rogadas, dejando a la mujer desplazada enfrentada a un sistema que si bien pretende proteger y tutelar sus derechos no logra hacerlo de forma efectiva, por ello imperativo que la administración pública desarrollo programas de acompañamiento para proteger los derechos.

6. RECOMENDACIONES

Se recomienda oficiar a la alcaldía de San José de Cúcuta la omisión que está cometiendo al no tener dentro de su plan de gobierno, programas o acciones diseñados para la atención y apoyo de las mujeres víctimas de desplazamiento a causa del conflicto armado colombiano.

Una vez determinado que el estado no se está haciendo cargo de la recuperación psicosocial de las mujeres víctimas de desplazamiento a causa del conflicto armado colombiano, es informar y actualizar a las universidades, entidades privadas y ONG sobre el marco legal y obligaciones Estatales para el restablecimiento y cumplimiento de los deberes Estatales.

Informar a las mujeres objeto de estudio de la investigación los resultados de la presente investigación tratando de brindarles herramientas para la orientación en referencia los derechos que poseen y la forma de solicitarlos.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Astrid Paola Pira Alconero(2014), con su obra Rol Docente En El Fortalecimiento De La Cultura De Paz de 2014, Universidad Rafael Landívar Facultad de Humanidades Campus de Quetzaltenango. Recuperado de; <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/05/09/Pira-Astrid.pdf>

Posada Zapata IC, Mendoza Ríos A, Orozco Giraldo IC, Restrepo Correa C, Cano Bedoya SM. Roles de género y salud en mujeres desplazadas por la violencia en Medellín, 2013-2014. Rev Cienc Salud. 2017;15(2):189-201. Doi: <http://dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/revsalud/a.5754>

Congreso de la República (2011), Ley 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Recuperado de; <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43043>

Carlos Felipe Rúa delgado y su obra Los Momentos De La Justicia Transicional En Colombia, Revista de Derecho, No 43. Recuperado de; <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/derecho/article/viewArticle/6270>

Corte Constitucional (2016), Sentencia T-290 de 2016 M.P. Alberto Rojas Ríos.

Constitución Política de Colombia de 1991

Congreso de la República (1997), Ley 387 de 1997, por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

Congreso de la República (2008), Ley 1190 de 2008, Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones.

Corte Constitucional (2016), Sentencia T-130/16, Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

Dobles, C., Zúñiga, M. y García, J. (1998). Investigación en educación: procesos, interacciones y construcciones. San José: EUNED.

Diana Ochoa Díaz (2013), El desplazamiento forzado y la pobreza de la mujer colombiana, revista Entramado Vol. 9 No. 1, 2013 (Enero - Junio). Recuperado de; <http://www.scielo.org.co/pdf/entra/v9n1/v9n1a05.pdf>

Enrique Loras Castillo(2006), y su trabajo Las Mujeres Retornadas En El Conflicto Y Proceso De Pacificación En Guatemala (1980-2005): ¡Luchar Para Retornar, Retornar Para Luchar! De 2006. Recuperado de; <http://eprints.ucm.es/7488/>

González Chavarría, Alexander. (2010). Justicia transicional y reparación a las víctimas en Colombia. Revista mexicana de sociología, 72(4), 629-658. Recuperado en 21 de noviembre de 2017, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032010000400005&lng=es&tlng=es

Juan Esteban Ugarriza(2014), en su obra Mesas de deliberación para la reconciliación política y la profundización de la democracia, en el cual Entre noviembre de 2013 y febrero de 2014, Universidad del Rosario. Recuperado de; <http://www.urosario.edu.co/Mesas-de-liberacion/Documentos/8-Los-excombatientes-y-las-comunidades-proponen-Pr/>

Giohanny Olave (2012), Revista Signos. La construcción retórica del conflicto armado colombiano: Metáfora y legitimación del carácter bélico del conflicto 45(80) 300-321, ISSN

0718-0934, 2012 PUCV, Chile. Recuperado de;
<http://www.scielo.cl/pdf/signos/v45n80/art04.pdf>

Loras Castillo, Enrique (2007) Las mujeres retornadas en el conflicto y proceso de pacificación en Guatemala (1980-2005) ¡luchar para retornar, retornar para luchar, Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de; <http://eprints.ucm.es/7488/>

González Chavarría, Alexander. (2010). Justicia transicional y reparación a las víctimas en Colombia. Revista mexicana de sociología, 72(4), 629-658. Recuperado en 21 de noviembre de 2017, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032010000400005&lng=es&tlng=es.

Ibarra, María Eugenia (2007) Acciones colectivas de las mujeres en contra de la guerra y por la paz en Colombia, Revista Sociedad y Economía, n° 13, pp. 66-86. Recuperado de; http://www.academia.edu/34034259/Acciones_colectivas_de_las_mujeres_en_contra_de_la_guerra_y_por_la_paz_en_Colombia

Ibarra, María Eugenia (2009) Mujeres y cultura de paz en Colombia, Víctimas invisibles, conflicto armado y resistencia civil en Colombia, Barcelona, Huygens Editorial. Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz (IMP) (2010) Acceso a la justicia en Colombia: una mirada desde las Mujeres, Bogotá, IMP. Recuperado de <http://perspectivasinternacionales.javerianacali.edu.co/pdf/6.1-09.pdf>

José Alonso Andrade Salazar(2016), La vulnerabilidad de la mujer en la guerra y su papel en el posconflicto, AGO.USB Medellín - Colombia Vol. 17 No. 1 PP 1 - 323 enero – junio 2017 ISSN: 1657 8031. Recuperado de; <http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v17n1/v17n1a18.pdf>

Juliana Mejía Jiménez (2012), Modelos de implementación de las políticas públicas en Colombia y su impacto en el bienestar social, julio-diciembre | 2012 | ISSN: 2027-7458 | Medellín-

Colombia. Recuperado de;

<https://revistas.upb.edu.co/index.php/analecta/article/viewFile/1392/1361>

Sanchez Mora Mayra Lucia (2015), Acciones colectivas de las organizaciones de mujeres por la paz en Colombia, Revista de Paz y Conflictos issn 1988-7221 | Vol. 8 | N° 2 | 2015 | pp. 149-177. Recuperado de; <http://revistaseug.ugr.es/index.php/revpaz/article/view/3190>

Mercedes Illera Lobo, María Carolina Arenas Sandoval y Yudith Contreras(2012) con su obra Avances y problemáticas de la justicia transicional en Norte de Santander, Boletín de Derecho de la Universidad Simón Bolívar extensión Cúcuta, Recuperado de; <http://www.unisimoncucuta.edu.co/documentos/derecho/Boletinderecho.pdf>

Sentencia de 7 de febrero de 2006 Corte IDH. Caso Acevedo Jaramillo y otros Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas.. Serie C No. 144, Párr. 175, Recuperado de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_144_esp.pdf

Priscilla Hayner (2015), El derecho a la Verdad como fundamento para la construcción de la paz, Reflexiones sobre una Comisión de la Verdad para Colombia, pag. 118. Recuperado de; http://s3.amazonaws.com/rccolombia/cdocumentos/1475104716.Reflexiones_sobre_una_Comisi%C3%B3n_de_la_Verdad_para_Colombia.pdf

Mogollón Pérez, Amparo Susana, & Vázquez Navarrete, María Luisa. (2006). Opinión de las mujeres desplazadas sobre la repercusión en su salud del desplazamiento forzado. *Gaceta Sanitaria*, 20(4), 260-265. Recuperado en 21 de noviembre de 2017, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0213-91112006000400002&lng=es&tlng=es

Posada Zapata IC, Mendoza Ríos A, Orozco Giraldo IC, Restrepo Correa C, Cano Bedoya SM.(2016), Roles de género y salud en mujeres desplazadas por la violencia en Medellín, 2013-2014. Rev Cienc Salud. 2017;15(2):189-201. Doi: <http://dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/revsalud/a.575>

Rúa Delgado, C. (2015). Los momentos de la justicia transicional en Colombia. *Revista de Derecho*, (43), 71-109. Recuperado de; <http://www.redalyc.org/html/851/85138494004/>

Villa, Juan David, Londoño Díaz, Daniela, & Barrera Machado, Daniela. (2014). Reparación A Las Víctimas De Dictaduras, Conflictos Armados Y Violencia Política: Repair To The Victims Of Dictatorships, Armed Conflicts, And Political Violence. Part I. *El Ágora U.S.B.*, 14(2), 339-375. Retrieved November 21, 2017, From Http://Www.Scielo.Org.Co/SciELO.Php?Script=Sci_arttext&Pid=S1657-80312014000200003&Lng=En&Tlng=Es.

8. ANEXOS

Anexo 1. Operacionalización de Variables o Categorización

Ruta Metodológica

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO ATENDIDAS DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE CÚCUTA EN LOS PERIODOS 2016-2017						
Objetivo General	Objetivo Específico	Categoría	Dimensión	Fuente	Técnica e Instrumento	Ítem
Evaluar La Atención A Las Mujeres Víctimas Del Desplazamiento Forzado Atendidas Desde Las Políticas Públicas De Cúcuta.	Establecer las políticas públicas que se encuentran implementadas en el Municipio de Cúcuta hacia las mujeres víctimas del desplazamiento forzado.	Políticas públicas hacia las mujeres víctimas del desplazamiento forzado.	Contenido normativo Política Nacional Política de la Administración municipal	Constitución Política Ley 1448 del 2011 Plan de desarrollo municipal 2016-2019 “Si se puede progresar”	Matriz de Análisis documental	Jerarquía Normativa Disposición normativa Deber ser Relevancia al objeto de estudio
	Considerar el cumplimiento y efectividad de las acciones de las políticas públicas de Atención A Las Mujeres Víctimas Del Desplazamiento Forzado en Cúcuta.	Efectividad de las acciones de las Políticas Públicas.	Proceso de inclusión Desarrollo de proyectos Utilidad del proyecto	Mujeres víctimas del desplazamiento forzado que hacen parte de la asociación Miriam Castrillón	Encuesta a las mujeres víctimas del desplazamiento forzado que hacen parte de esa asociación.	Conocimiento de la administración Vinculación de proyectos Resultados de proyectos Identificación de necesidades

	Ponderar la intervención de las Asociación de mujeres Víctimas Del Desplazamiento Forzado frente a la atención desde lo propuesto por las Políticas Públicas.	Intervención de la asociación desde lo propuesto por las políticas Públicas.	Misión Visión Ejecución De proyectos Intervención e	Directora de la asociación n Miriam Castrillón	Entrevista A la Directora de la asociación n Miriam Castrillón .	Conocimiento normativo Funcionamiento Estatal Necesidad a resolver
--	---	--	--	--	--	--

Anexo 2. Formato de Instrumentos aplicados

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO ATENDIDAS DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE CÚCUTA EN LOS PERIODOS 2016-2017

Encuesta

Objeto: Considerar el cumplimiento y efectividad de las acciones de las políticas públicas de Atención A Las Mujeres Víctimas Del Desplazamiento Forzado en Cúcuta.



ENCUESTA DIRIGIDA A LAS MUJERES VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA FUNDACION MIRIAM CASTRILLON DE LA CIUDAD DE CUCUTA

(INSTRUMENTO TIPO ENCUESTA DIRIGIDO A POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO)

--	--	--

FECHA DE ELABORACIÓN (DD-MM-AA):

PROPOSITO:

El fenómeno del desplazamiento forzado no es un tema de la actualidad, se ha venido dando a través de toda la historia de Colombia.

Colombia enfrenta uno de los problemas sociales y humanitarios más graves a nivel mundial, el fenómeno del desplazamiento forzado como resultado del conflicto armado interno el cual ha generado un proceso masivo de migración forzada de personas de su lugar de residencia habitual para salvar su integridad física.

A continuación se presentan una serie de preguntas las cuales permitirán establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones de las Políticas Públicas implementadas en el Municipio de Cúcuta hacia la atención de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado. Agradecemos de antemano su colaboración y honestidad al responder cada una de las preguntas.

INFORMACION GENERAL	
Nombres y Apellidos	_____
Edad: _____	Sexo: M____ F____

Marca la respuesta escogida con una X y dónde sea necesario responde cuál.

PREGUNTAS	SI	NO	CUAL?
1 ¿Sabe usted que dependencias de la administración Municipal de Cúcuta (secretarías, oficinas, etc) brindan programas de atención para la población de mujeres víctimas de desplazamiento forzado?			
2 ¿Conoce usted cuales son las políticas Públicas (planes-programas o proyectos) que se encuentran implementadas en el Municipio de Cúcuta hacia las mujeres víctimas del desplazamiento forzado?			
3 ¿Considera usted que se está garantizando el cumplimiento y efectividad de las políticas públicas de atención a las mujeres víctimas del desplazamiento forzado?			

<p>4¿Conoce usted que labor realiza la Asociación Miriam Castrillón para garantizar el cumplimiento de las Políticas Públicas de la Administración Municipal de Cúcuta en la atención a las mujeres víctimas del desplazamiento forzado?</p>			
<p>5¿Conoce usted si la asociación Miriam Castrillón ha realizado gestión para conocer las Políticas Públicas de la administración Municipal de Cúcuta para la atención de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado?</p>			
<p>6¿Conoce usted si la Administración Municipal de Cúcuta ha materializado alguna Política Pública en protección de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado de la asociación Miriam Castrillón?</p>			

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO ATENDIDAS DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE CÚCUTA EN LOS PERIODOS 2016-2017

Matriz de Análisis documental

Objeto: Establecer las políticas públicas que se encuentran implementadas en el Municipio de Cúcuta hacia las mujeres víctimas del desplazamiento forzado.

Norma	Jerarquía	Contenido Normativo	Disposición normativa	Deber de cumplimiento de la administración municipal

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO ATENDIDAS DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE CÚCUTA EN LOS PERIODOS 2016-2017

Entrevista

Objeto: Ponderar la intervención de las Asociación de mujeres Víctimas Del Desplazamiento Forzado frente a la atención desde lo propuesto por las Políticas Públicas.

Doctora se puede identificar?

1. ¿cuál es dependencias del administración municipal municipal materializa en el desarrollo Y aplicación de políticas públicas para las mujeres de desplazamiento forzado?
2. ¿cuáles son las políticas públicas que se encuentran implementadas en el municipio de Cúcuta hacia las mujeres víctimas del desplazamiento forzado?
3. ¿se puede evidenciar que el Estado está garantizando el correcto funcionamiento de la aplicación de políticas públicas de atención a las mujeres víctimas del desplazamiento forzado?
4. ¿qué necesidades tienen las mujeres víctimas del desplazamiento forzado? Y que el estado lo les están garantizando y a través de las políticas públicas
5. ¿qué intervención está realizando la fundación para garantizar la atención de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado?

Anexo 3. Acta de Validación

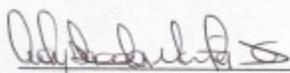
ACTA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

El docente tutor del proyecto investigativo Dr. Ludy Alexandra Montañez Gelvez, y el Dr. Lyda Fabiola Garcia Garcia en su calidad de experto disciplinar, se permiten dejar constancia que una vez Evaluados los instrumentos, de la investigación que lleva por título: Contextualización de la atención a las mujeres víctimas del desplazamiento forzado atendidas desde las Políticas Publicas de Cúcuta, de las estudiantes: Estefania Zoraida Bernate León, Ángela María León Botero y Jenny Alexandra Arango Duarte, del 10 Nocturno semestre de la Universidad Simón Bolívar, del Programa de Derecho, éstos son pertinentes, válidos y suficientes para recolectar la información requerida en el desarrollo de los objetivos investigativos.

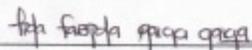
Se validan como instrumentos de este proyecto:

1. Encuesta
2. Matrices de análisis documental
3. Entrevista

En constancia se firma a los 30 días del mes de Agosto del 2017.



Dr. LUDY ALEXANDRA MONTAÑEZ GELVEZ
TP. No. 103230 del C.S.J
Experto Disciplinar



Dr. LYDA FABIOLA GARCIA GARCIA
TP. No. 158723 del C.S.J
Experto Disciplinar

Anexo 4. Evidencia de trabajo de campo



01/08/2017

201.245.191.89/iniciad/ewiada.php?com_enviada/show/stocker?comenviada_id=78413



San José de Cúcuta, 31 de agosto de 2017

Señoras
ESTEFANIA BERNATE LEON
ANGELA MARIA LEON
 Correo: estefaniabernate@hotmail.com
 Celular: 315 5193285
 Ciudad

Clas para
 responder:



01-1700-03 3298-8-2017

Destinatario: OMAIRA GONZALEZ VERA
 Destinatario: ESTEFANIA BERNATE LEON -
 Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACION
 Fecha: 2017-08-01 09:01:00 Folios: 8 Anexos:

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición

OMAIRA GONZALEZ VERA, actuando en mi condición de Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz de conformidad a la Resolución de Nominamiento N° 0100 adida 24 de febrero de la presente anualidad y Acta de Posesión N° 067 de 2016, me permito dar respuesta a la petición invocada por usted, en los siguientes términos:

La Alcaldía de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, en el marco del Plan de Desarrollo se adelantan una serie de proyectos, entre los cuales se destacan:

PROYECTO "FORTALECIMIENTO UNIDADES PRODUCTORAS PECUARIAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" con este proyecto se pretende beneficiar por lo menos 60 víctimas de la zona rural del municipio de Cúcuta, programa que cuenta con articulación interinstitucional entre la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), facilitando la formación certificada, y recibiendo las herramientas e insumos básicos para llevar a cabo el fortalecimiento del proceso productivo pecuario de la zona rural.

Lo anterior, de conformidad al artículo 100 del plan nacional de desarrollo, en cuanto a intervención de las zonas rurales en el apartado (e), las intervenciones deberán tener proyectos productivos, planes de negocio y asistencia técnica rural, tal y como quedó plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Si se puede Progresar"

El programa: Prevención, protección, atención, asistencia, reparación integral, verdad, justicia y garantías de no repetición. Enmarca como objetivos:

- Aumentar las acciones de información, orientación, atención, asistencia y acompañamiento por parte de la entidad territorial a las víctimas del conflicto armado.
- Vincular a familias víctimas del conflicto armado, en especial víctimas del desplazamiento en medidas para el auto sostenimiento y la estabilización socioeconómica.
- Promover una cultura de paz que garantice el respeto por la vida, la resolución pacífica de conflictos, y brinde garantías de no repetición.
- Contribuir a la construcción de paz en el territorio en el marco del pos-acuerdo.

Desde las anteriores iniciativas, estos proyectos que darán inicio en el segundo semestre del 2017 tendrán la oportunidad de impactar a 720 personas de por lo menos 180 núcleos familiares rurales víctimas.

Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz
 Calle 9 # SE 23 La Riviera
seposconflicto@alcaldiadecucuta.gov.co





Es importante resaltar, que las medidas de autosostenimiento no implica únicamente empleabilidad, la formación que se ha dado a las víctimas a través del convenio entre la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), hacen parte de una iniciativa para lograr la estabilización socioeconómica de la población víctima del municipio, y logren su independencia financiera. A la fecha se han desarrollado los siguientes programas que también dan respuesta a la necesidad de la población víctima

UNIDADES PRODUCTIVAS

Actualmente se desarrolla el programa de unidades productivas para zona rural y la zona urbana del municipio de Cúcuta, el mismo consiste en el siguiente escenario de atención.

En el Marco del Proyecto Jornadas por una Vida Digna se han desarrollado 8 de las 20 jornadas establecidas para la vigencia del año 2017.

CARACTERIZACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN JORNADAS POR UNA VIDA DIGNA	8
CANTIDAD DE PERSONAS REGISTRADAS	82
Desde la Dirección de Proyectos de la Secretaría de posconflicto y Cultura de Paz, viene trabajando en pro de la caracterización y fortalecimiento de Unidades productivas de la zona rural y Urbana de San José de Cúcuta, a la fecha se presentan los siguientes indicadores y la desagregación de la zona urbana y rural de la clasificación de las unidades productivas caracterizadas.	
CANTIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS CARACTERIZADAS URBANA	114
CANTIDAD UNIDADES PRODUCTIVAS CARACTERIZADAS TOTALES	163
CLASIFICACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS	
• ALIMENTOS	24
• PASTELES	6
• HAYACAS	2
• COMIDAS RAPIDAS	6
• GELATINAS	1
• RESTAURANTES	5
• PANADERIA	1
• AVICOLA	5
• VENTA DE SABILA	2
• ARTESANIAS	4
• SERVICIOS	7
• CALZADO Y MARROQUINERIA	5
• SERVICIOS DE BELLEZA	6
• CONFECCIÓN	11
• PRODUCTOS DE ASEO	2

Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz
Calle 9 # 5E 23 La Riviera
seposconflicto@seposconflicto.cucuta.gov.co





• VENTA DE ACCESORIOS	2
CANTIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS CARACTERIZADAS ZONA RURAL TOTAL	49
CLASIFICACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS TOTAL	17
CANTIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS CARACTERIZADAS PALMARITO	4
• POLLOS DE ENGORDE	1
• PANADERIA Y HELADERIA	1
• CERDOS DE ENGORDE	1
• ANTIPASTO Y MERMELADA	1
CANTIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS CARACTERIZADAS BANCO DE ARENA	3
CLASIFICACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS	
• PRODUCCION DE POLLO DE ENGORDE Y COMERCIALIZACION	1
• PRODUCCION DE HUEVOS	1
• PISCICOLA	1
CANTIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS CARACTERIZADAS AGUA CLARA	8
CLASIFICACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS	
• PRODUCCION DE GALLINAS PONEDORAS	
• PRODUCCION DE CERDOS	
• ALIMENTOS QUESILLOS	
CANTIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS CARACTERIZADAS PUERTO VILLAMIZAR	2
CLASIFICACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS	
• PICICULTURA	1
• COMIDAS RAPIDAS	1
CANTIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS CARACTERIZADAS BUENA ESPERANZA	3
CLASIFICACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS	
• Maracuyá	1
• Confección	1
• Cacao	1



CANTIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS CARACTERIZADAS GUARAMITO	6
CLASIFICACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS	
• AGRICULTURA CULTIVO DE ARROZ	1
• AVICULTURA	1
• CERDOS	3
• SERVICIO DE RIEGO	0
• PECES	0
• IDEAS DE NEGOCIOS	3
• UNIDADES PRODUCTIVAS DE VICTIMAS	0

CANTIDAD DE UNIDADES PRODUCTIVAS CARACTERIZADAS SAN FAUSTINO	22
---	-----------

CLASIFICACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS LIMON	
• SERVICIO DE REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS	1
• AHUYAMA	1
• AVICULTURA	7
• CAFÉ	1
• MARACUYA	1
• SERVICIOS - TIENDA	2
• GANADERIA	2
• VENTA DE COMIDA RAPIDA	1
• MAIZ, YUCA, PLATANO, MELON, PATILLA	1
• PISCICULTURA	2
• CERVEZA GASEOSA CONFITES	1
• PORCINOS	1
• IDEAS DE NEGOCIOS	3
• UNIDADES PRODUCTIVAS DE VICTIMAS	2

A través del trabajo realizado en la zona rural y urbana de San José de Cúcuta se han realizado solicitudes en capacitaciones, cursos y conferencias como proceso de fortalecimiento a las unidades productivas y población víctima. Se presenta el indicador y la desagregación de los programas solicitados. Desde la SPCP se ha articulado con diferentes entidades para el beneficio de las unidades productivas.

De igual manera se presenta el número de personas capacitadas en los diferentes programas, cursos y conferencias.

CAPACITACIONES, CURSOS Y CONFERENCIAS CURSOS SOLICITADOS	18
• MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	

Secretaría de Productivo y Cultura de Paz
Calle 9 # 51 23 La Rivera
sepcp@oficio@seccadecucuta.gov.co





- CONFECCION
- EMPRENDIMIENTO
- PLANES DE NEGOCIO
- PANADERIA Y PASTELERIA
- BELLEZA
- ESPECIES MENORES
- AGRICULTURA ORGANICA
- BISUTERIA
- PANADERIA
- PORCINOS
- GALLINAS PONEDORAS
- FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN DE MERCADEO Y VENTAS
- OPERARIO DE PROCESOS DE PANADERIA
- OPERARIO EN CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN CONCRETO
- TECNICO EN VENTAS Y PRODUCTOS DE SERVICIOS
- CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
- PANADERIA Y PASTELERIA

CAPACITACIONES

10

- AGRICULTURA ORGANICA
- BISUTERIA PANA
- PORCINOS
- GALLINAS PONEDORAS
- UNDAMENTOS DE LA GESTIÓN DE MERCADEO Y VENTAS
- OPERARIO DE PROCESOS DE PANADERIA
- OPERARIO EN COSNTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO
- TECNICO EN VENTAS Y PRODUCTOS DE SERVICIOS
- CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
- PANADERIA Y PASTELERIA

NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS

69

- PANADERIA Y PASTELERIA
- BISUTERIA
- PANADERIA

NÚMERO DE PERSONAS VULNERABLES CAPACITADAS

34

- AGRICULTURA ORGANICA

Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz
 Calle 9 # 51-23 La Rivera
vinciposconflicto@salvajibosdelocato.gov.co





Desde las Secretarías de Posconflicto y Cultura de Paz se han realizado una serie de articulaciones con diferentes entidades con el objetivo de fortalecer la oferta pública y de articular los programas y proyectos que van enfocados a trabajar en pro de las víctimas del conflicto.

ARTICULACIÓN CON ENTIDADES

12

- SENA
- CICR
- UNIDAD DE VÍCTIMAS
- OCHA
- GIZ
- FENAVI
- CENTRO NACIONAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA
- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
- CENTRO TECNOLÓGICO
- IMRD
- CORPONOR

CORCURSOS - FERIAS Y EVENTOS

6

- 1 CONCURSO GASTRONÓMICO EL LADO DULCE DE LA PAZ
- EVENTO DE PROPAJS
- ATENCIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
- CELEBRACIÓN DÍA DE LA MADRE EN PALMARITO
- CELEBRACIÓN DÍA DE LA MADRE EN CÚCUTA
- PRIMER FERIA DE EMPRENDIMIENTO EN ZONA RURAL
- EVENTO DE GENERACIÓN DE EMPLEO SENA, ACR
- EVENTO DE FORMALIZACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVA
- EVENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS

La Alcaldía como ente territorial a través de la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, al ser municipio receptor de víctimas de desplazamiento forzado se atiende de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración del hecho victimizante ante el Ministerio Público (Personería, Procuraduría o Defensoría), hasta el momento en que se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV–, lo anterior de conformidad con el artículo 63 de la Ley 1448 de 2011.

Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz
Calle 9 # 58 23 La Biviana
seposconflicto@hukol@seccorrate.gov.co





La ayuda humanitaria inmediata consiste en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 1448 de 2011, es decir, albergue y asistencia alimentaria a las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad manifiesta, de igual forma pueden acceder a transporte de emergencia a nivel nacional y auxilio funerario.

Con la información suministrada esperamos haber dado por satisfecha de manera integral su solicitud y reiteramos nuestra disposición de servicio así como nuestro compromiso institucional en la política pública de Justicia Transicional y la Ley de víctimas.

Atentamente,

OMAIRA GONZALEZ VERA
 Secretaria de Despacho
 Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz

Proyecto Interno 149824446 - Uribarri

Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz
 Calle 9 # 51-23 La Riviera
www.posconflictoyvinculacioncucuta.gov.co

